

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2007, del Patronato de la Alhambra y el Generalife, por la que se acuerda publicar la normativa de usos turísticos, culturales y científicos del Monumento de la Alhambra y Generalife aprobada por acuerdo del pleno del Patronato de la Alhambra y el Generalife de día 30 de julio de 2007.

La Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife, en sesión ordinaria de día 30 de julio de 2007, en cuyo punto quinto del orden del día, acuerda literalmente: «Aprobar la normativa de usos turísticos, culturales y científicos del Monumento de la Alhambra y Generalife y publicar la nueva edición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, momento en el cual se derogará la anterior normativa de visita al Monumento de la Alhambra y el Generalife, para conocimiento de los usuarios del Monumento», y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.1.j) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, acuerda hacer pública la citada Normativa que, a tal efecto, consta como Anexo al presente Anuncio.

Granada, 2 de agosto de 2007.- La Directora, M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

ANEXO ÚNICO

NORMATIVA DE USOS TURÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS DEL MONUMENTO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

1. Prólogo.
2. Organización de la visita.
 - 2.1. Accesos.
 - 2.1.1. Normativa de acceso rodado al recinto.
 - 2.2. Horarios.
 - 2.3. Tipos de entradas:
 - 2.3.1. Visita General:
 - Entrada de mañana.
 - Entrada de tarde.
 - 2.3.2. Visita jardines:
 - Entrada de mañana.
 - Entrada de tarde.
 - 2.3.3. Visita nocturna:
 - A) Palacios nazaries.
 - B) Jardines del Generalife.
 - 2.3.4. Entrada combinada: Visita general combinada con una actividad teatral, científica o musical organizada en colaboración con otras instituciones.
 - 2.3.5. Circular Azul.
 - 2.3.6. Circular Rojo.
 - 2.3.7. Visita nocturna con iluminación especial a Palacios.
 - 2.3.8. Visita nocturna con iluminación especial a Jardines.
 - 2.4. Tipos de tarjetas.
 - 2.4.1. Tarjeta de Pintor.
 - 2.4.2. Tarjeta VIP.
 - 2.4.3. Tarjeta para participantes e invitados en actividades del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

- 2.5. Itinerario.
 - 2.5.1. Visita general: Alcazaba, Palacios Nazaries y Generalife:
 - 2.5.2. Visita Jardines: Alcazaba, Jardines del Partal y Generalife.
 - 2.5.3. Visita nocturna: Palacios Nazaries o Jardines del Generalife.
 - 2.5.4. Visita nocturna con iluminación especial: Palacios Nazaries o Jardines del Generalife.
 - 2.5.5. Visita de espacios restringidos: Espacios del mes.
 - 2.5.6. Lugares de interés en el exterior del recinto.
 - 2.5.7. Itinerarios para discapacitados.
- 2.6. Adquisición de entradas.
 - 2.6.1. El acceso al Monumento.
 - 2.6.2. El acceso a los Palacios Nazaries.
 - 2.6.3. Normas básicas para la visita al Recinto Monumental.
 - 2.6.4. Régimen de infracciones y sanciones.
3. Gestión de entradas.
 - 3.1. Distribución del aforo.
 - 3.1.1. Distribución del aforo anual.
 - 3.1.2. Distribución del aforo semanal.
 - 3.1.3. Distribución del aforo diario.
 - 3.1.4. Distribución del aforo por pases horarios.
 - 3.2. Venta de entradas.
 - 3.2.1. Turismo organizado en grupos.
 - 3.2.2. Turismo individual
 - 3.2.3. Otras visitas.
 - 3.2.4. La venta directa de entradas.
 - 3.2.5. La venta anticipada de entradas y la gestión de reserva:
 - A) Atención del servicio por los medios y/o entidades que en cada momento ponga a disposición la Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife.
 - B) Atención telefónica del servicio.
 - C) Venta a través de Internet.
 - D) Cajeros automáticos.
 - 3.3. Cobro de entradas y retirada de las mismas.
 - 3.4. Precio de entradas.
4. Actuaciones del Patronato de la Alhambra y el Generalife para el fomento del turismo cultural.
 - 4.1. Federación Granadina de Hostelería.
 - 4.2. Bono Turístico.
 - 4.3. Entradas protocolarias de carácter institucional.
 - 4.4. Acreditaciones.
 - 4.5. Actividades culturales organizadas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.
 - 4.5.1. Programa «La Alhambra más cerca»:
 - 4.5.1.1. Programa de actividades para residentes en Granada.
 - 4.5.1.2. Visitas guiadas por especialistas.
 - 4.5.1.3. Programa de actividades para familias.
 - 4.5.2. Programa «La Alhambra educa»:
 - 4.5.2.1. Programa La Alhambra y los niños.
 - 4.5.2.2. Programa La Alhambra para mayores.
 - 4.5.2.3. Verano en la Alhambra.
 - 4.5.2.4. Día internacional del museo.
 - 4.5.3. Visitas guiadas por el entorno urbano y paisajístico de la Alhambra y el Generalife.
 - 4.5.4. Conferencias, Seminarios y Reuniones científicas.
 - 4.5.5. Exposiciones.
 - 4.5.6. Programas de voluntariado.
 - 4.5.7. Publicaciones.
 - 4.5.8. Estadísticas.

5. Propuesta cultural.
 - 5.1. Museo de la Alhambra.
 - 5.2. Almacenes de acceso restringido a investigadores.
 - 5.3. Biblioteca y Archivo.
 - 5.4. Sala de Exposiciones Temporales.
 - 5.5. Museo Ángel Barrios.
 - 5.6. Área de presentación e introducción a la visita del Monumento.
 - 5.7. Sala de Conferencias.
6. Celebración de actos culturales y producciones audiovisuales en el recinto Monumental de la Alhambra y el Generalife.
 - 6.1. Condiciones generales para la realización de actos culturales y producciones audiovisuales.
 - 6.2. Condiciones particulares para la autorización de producciones audiovisuales y sesiones fotográficas.
 - 6.2.1. Reportajes fotográficos de bodas.
 - 6.3. Condiciones particulares para autorizar la celebración de actos culturales.
 - 6.3.1. Personal de contacto.
 - 6.3.2. Coordinación.
 - 6.3.3. Montaje de infraestructuras e instalaciones.
 - 6.3.4. Fechas y horarios.
 - 6.3.5. Seguridad.
 - 6.3.6. Acomodadores.
 - 6.3.7. Limpieza.
 - 6.3.8. Personal de la organización.
 - 6.3.9. Grabación de los actos.
 - 6.3.10. Normativa sobre electricidad.
 - 6.3.11. Servicio de catering.
 - 6.4. Espacios disponibles para la realización de Actos Culturales.
 - 6.4.1. Normas particulares para el uso del Auditorio del Generalife.
 - 6.4.2. Normas particulares para el uso del palacio de Calos V.
 - 6.4.3. Normas particulares para el uso del patio de los Arrayanes.
 - 6.4.4. Normas particulares para el uso de la plaza de los Aljibes.
 - 6.5. Otras condiciones de obligado cumplimiento.
7. Usos docentes y científicos.
 - 7.1. Tarjeta de investigador.
 - 7.2. Consultas en el Archivo, Biblioteca y Museo.
 - 7.3. Reproducción de fondos archivísticos, bibliográficos o museísticos con carácter científico.
 - 7.4. Préstamos de fondos documentales, bibliográficos o museísticos.
 - 7.5. Actividades docentes.
 - 7.6. Actividades docentes vinculadas a Proyectos de Investigación.
8. Servicios generales.
 - 8.1. Servicio de Información y Atención al Visitante.
 - 8.2. Punto de Información.
 - 8.3. Máquinas expendedoras de comida y bebida.
9. Contratos de consultoría y asistencia técnica realizados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife sobre aspectos culturales y científicos del Monumento.
 - 9.1. Propiedad intelectual.
 - 9.2. Cláusula de confidencialidad.
 - 9.3. Cláusula de custodia y restitución del material.
 - 9.4. Derecho de patente y marcas
10. Reclamaciones.
11. Anexos.

1. Preámbulo.

La Alhambra y el Generalife es, desde hace tiempo, el Monumento andaluz y español con mayor número de visitantes anuales, con una cifra que no ha dejado de crecer en los últimos años hasta situarse en una media superior a los seis mil visitantes por día. Este hecho constituye, sin duda, una realidad de enorme significación y trascendencia para el desarrollo social y cultural de Andalucía al que la Alhambra ha de contribuir, pero al tiempo advierte de la necesidad de articular medidas que garanticen la adecuada protección y conservación de un lugar incluido dentro del Catálogo de Bienes del Patrimonio Mundial de la UNESCO. En ese sentido, el Patronato de la Alhambra y el Generalife, Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y encargado por sus Estatutos de velar «por la custodia, administración y conservación» del Monumento ha venido adoptando una serie de medidas cuyo objetivo es el de hacer compatible la protección del Monumento con la puesta a disposición de los ciudadanos e investigadores de su preciado legado histórico en las condiciones más apropiadas. Y ello bajo la premisa de que la propia cualificación cultural de la visita exige tanto la adopción de estrategias de salvaguarda del patrimonio, como de regulación del turismo, a fin de crear unas condiciones de percepción adecuadas, que permitan el disfrute de la arquitectura y del lugar y la aprehensión de sus valores. O dicho de otra manera, si la visita a la Alhambra pretende ser una experiencia estética de calidad, no basta con permitir el acceso al Monumento y mostrarlo sin más al visitante: Habrán de generarse las condiciones externas necesarias para que el público pueda percibir e interpretar los significados formales y los valores estéticos, históricos, ambientales y en definitiva de identidad del Bien Cultural. La situación descrita obliga, por tanto, a establecer un marco normativo que de forma general haga posible:

- Que el Monumento no rebase los límites de su capacidad real de acogida.
- Mantener unos niveles de uso aceptables.
- Cualificar el entorno.
- Conservar y restaurar el Monumento.
- Mantener sus instalaciones en condiciones adecuadas para prestar servicio a los visitantes.

De entre el amplio elenco de medidas adoptadas dentro del referido marco normativo, y debido a las causas ya descritas, una de las que adquiere especial relevancia es el establecimiento de un sistema automatizado para la expedición de entradas y el reparto ordenado de visitantes por las diferentes zonas del recinto como forma más eficiente de gestionar la elevada afluencia de público. La creación de distintos tipos de entradas, asegura las mejores condiciones de organización y equilibrio de la visita a lo largo del día y por los distintos espacios, haciendo ésta más adecuada, cómoda y lógica y ofreciendo al ciudadano la experiencia de calidad que espera al llegar al Monumento. En consecuencia, y después de realizar diferentes estudios, el Patronato de la Alhambra y el Generalife establece las normas de funcionamiento general que a continuación se exponen.

2. Organización de la visita.

El Monumento de la Alhambra y el Generalife fue reconsiderado como bien de interés cultural, con ca-

tegoría de Monumento, el 23 de marzo del año 2004 mediante decreto y se incluyó en la lista del Patrimonio Mundial por la UNESCO en 1984. Esta circunstancia confiere una enorme responsabilidad, que trasciende los límites temporales y geográficos inmediatos, a los organismos encargados de su gestión y, fundamentalmente, al Patronato de la Alhambra y el Generalife, pero también al propio visitante del Recinto. Si el Patronato de la Alhambra y el Generalife debe velar en todo momento por la protección y conservación de la Alhambra, el visitante debe ser consciente de su singularidad, de la fragilidad de algunos de sus elementos y de la gran complejidad de los mismos. Arte, arquitectura, arqueología, jardines, paisaje, grandes espacios a cielo abierto, pequeñas y frágiles estancias interiores se suceden en el Monumento, confiriéndole pleno sentido y todo su especial e inigualable valor, condicionando al tiempo la visita. Antes de iniciar su recorrido, quien accede al Monumento debe advertir las peculiaridades que lo hacen único, ya que no cabe una percepción única de la Alhambra sino tantas como visitantes disfrutan de ella cada día.

2.1. Accesos.

Acceso peatonal:

- Cuesta Gomérez (desde Plaza Nueva).
- Cuesta del Realejo (desde Plaza del Realejo).
- Cuesta de los Chinos (desde el Paseo de los Tristes).

Distancia media: 800 metros, aproximadamente, con una pendiente que oscila entre el 6% y el 23%.

Acceso rodado:

- Ronda sur (turismos y autocares).
- Taxis (paradas en la Alhambra: frente a la iglesia de Santa María de la Alhambra, hotel Alhambra Palace, Puerta del Generalife).
- Bus y microbús Alhambra: Conexión con Plaza Nueva.
- Alhambra y barrios de Albaicín, Sacromonte, Realejo y Barranco del Abogado.

2.1.1. Normativa de acceso rodado al recinto.

Existe un puesto de seguridad, dotado de una barrera abatible situado junto a la Torre del Agua, que se encuentra cubierto por personal de seguridad las 24 horas del día con el fin de llevar a cabo las siguientes tareas:

- Velar por el cumplimiento de las normas de acceso de vehículos.
- Informar a los visitantes que así lo soliciten y ejercer la vigilancia de las zonas colindantes a la barrera.
- Controlar visualmente las zonas vigiladas por cámaras de seguridad a través del circuito cerrado de televisión.
- Coordinar las comunicaciones de radiofrecuencia y telefonía de todo el recinto Monumental.
- Activar el plan de evacuación del Monumento, en el caso de que sea necesario.
- Atender al público que lo requiera y atender el teléfono de emergencia.
- Dar cumplimiento a las normas sobre restricción del tráfico rodado en el bosque de Gomérez, alamedas e interior del recinto amurallado con las siguientes excepciones:

Personas que tienen su residencia dentro del recinto Monumental.

Carga y descarga de mercancías a los establecimientos hoteleros y comerciales de 7:00 a 9:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas de noviembre a febrero; de 7:00 a 9:00 y de 20:00 a 23:00 horas de marzo a octubre.

Microbús urbano.

Taxis, tanto de la capital como del cinturón de Granada, para descarga de pasajeros en los establecimientos hoteleros y restaurantes en el interior del recinto amurallado y su entorno. En cumplimiento de lo establecido en el RD de 16 de marzo de 1979 por el que se aprueba el reglamento nacional de taxis y la ley 16/1987 del transporte.

Vehículos de huéspedes de cualquiera de los hoteles u hostales situados en el interior del Monumento, autorizados solamente a descargar y cargar equipaje, a excepción de los que puedan permanecer en el interior de los aparcamientos de los establecimientos.

Vehículos de empresas de mensajería.

Vehículos de discapacitados y acompañantes.

Vehículos de las empresas de la red de agua, electricidad, gas, telefonía y seguridad (alarmas, extintores, dispositivos contra incendios, o cualquier otro contratado o que se pueda contratar) que hayan sido requeridas por averías urgentes o bien que tengan como cometido la puesta en marcha de nuevas instalaciones o renovación de las ya existentes, para lo cual requerirán, en este último caso, de la previa autorización de la Jefatura del Servicio de Conservación.

Vehículo de correos y telégrafos.

Vehículos que por obras y/o servicios de diversa naturaleza se autoricen desde Dirección, Secretaría General a través del Departamento de Visita Pública y jefaturas de Servicio del Patronato de la Alhambra y el Generalife, estrictamente por el periodo de tiempo necesario para el desarrollo y finalización de las mismas.

Las peticiones de autorizaciones con carácter excepcional que se den, han de ser solicitadas por escrito, en ella se indicará motivo, día, hora, matrícula del vehículo. La vigencia de esta autorización será la que en cada caso se exprese.

Fuera de estos casos las autorizaciones que se expiden con carácter excepcional deberán contener una indicación clara del motivo de la autorización, matrícula del vehículo y periodo de validez del permiso. Así mismo cualquier autorización para pasar por barrera, se entiende extensiva para la carga y descarga de pasajeros o materiales, pero no implica, en ningún caso, permiso de estacionamiento. El permiso para estacionar deberá indicarse expresamente en la autorización, precisando el lugar concreto para ello.

A lo anterior se suman los siguientes vehículos por razones protocolarias y de seguridad:

- Casa Real.
- Presidencia del Gobierno.
- Presidencia de Comunidades Autónomas.
- Presidencias y Primeros ministros/as de otros países.
- Rector/a de la Universidad de Granada.
- Presidencia de la Diputación Provincial de Granada.
- Alcaldías.
- Policía nacional.
- Guardia civil.
- Policía autonómica.
- Policía local.
- Protección civil.
- Bomberos.
- Ambulancias.

- Autoridades de la Administración central y regional en vehículo oficial, en cumplimiento de actos oficiales.
- Autoridades municipales, en vehículos oficiales en cumplimiento de actos oficiales.
- Autoridades judiciales, en vehículos oficiales en cumplimiento de actos oficiales.
- Arzobispo de Granada, en vehículo oficial, en cumplimiento de actos oficiales.
- Vehículos con tarjeta de identificación de la Junta de Andalucía.
- Prensa, en aquellos casos que transporten los equipos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

2.2. Horarios.

El Monumento permanecerá abierto todos los días del año a excepción del 25 de diciembre y el 1 de enero. El horario de visita es el siguiente:

Del 1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero

Tipo de Visita	Horario Visita	Horario taquilla
Visita Diurna: Lunes a Domingo	08:30 a 18:00	08:00 a 17:00
Visita Nocturna: Viernes y Sábados	20:00 a 21:30	19:30 a 20:30

Del 1 de marzo al 31 de octubre.

Tipo de Visita	Horario Visita	Horario taquilla
Visita Diurna: Lunes a Domingo	08:30 a 20:00	08:00 a 19:00
Visita Nocturna: martes, miércoles, jueves, viernes y sábado	22:00 a 23:30	21:30 a 22:30

El último pase a los Palacios Nazaríes se realizará una hora antes de que finalice el horario de visita. El recinto comenzará a desalojarse a partir de la hora fijada para el cierre.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife podrá establecer, en su caso, una distribución por franjas horarias preferentes para turismo individual y turismo en grupo a fin de garantizar un recorrido más cómodo y adecuado a la demanda cultural de cada tipo de visitante.

Iluminación externa.

La iluminación exterior del Monumento sufre tres variaciones horarias a lo largo del año:

- Desde el 1 de marzo hasta el 31 de octubre (desde el anochecer hasta las 4.00 horas).
- Del 1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero (desde el anochecer hasta las 2.00 horas).
- Durante la Semana Santa (miércoles, jueves, viernes y sábado), la festividad del Corpus Christi (desde el sábado anterior a la festividad hasta el último sábado de feria), y en Navidad (desde el 24 de diciembre hasta el 5 de enero) la iluminación se mantiene hasta las 6,00 horas.

2.3. Tipos de entradas.

Existen diversos tipos de entradas que se relacionan a continuación y se identifican por un diseño diferenciador, según la tipología de la entrada y su expedición para turismo individual o turismo en grupo.

2.3.1. Visita general diurna.

Entrada de mañana: Lunes a domingo: 8:30 a 14:00.

Entrada de tarde: Lunes a domingo: 14:00 a 18:00 (del 1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero) y 14:00 a 20:00 (del 1 de marzo al 31 de octubre).

2.3.2. Visita jardines.

Entrada de mañana: Lunes a domingo: 8:30 a 14:00.

Entrada de tarde: Lunes a domingo: 14:00 a 18:00 (del 1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero) y 14:00 a 20:00 (del 1 de marzo al 31 de octubre).

2.3.3. Visita Nocturna.

- Visita a los Palacios Nazaríes: Viernes y sábado de 20:00 a 21:30 (del 1 de noviembre a 28 ó 29 de febrero) y martes, miércoles, jueves, viernes y sábado de 22:00 a 23:30 (del 1 de marzo al 31 de octubre).

- Visita al Generalife: Viernes y sábado, de 20:00 a 21:30 (mes de noviembre), y martes, miércoles, jueves, viernes y sábado, de 22:00 a 23:30 (meses de marzo, abril, mayo, septiembre y octubre).

2.3.4. Entrada combinada.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife, ofrece la posibilidad de adquirir una entrada a precio reducido para realizar la visita general (entrada de mañana o de tarde) combinando ésta con la entrada de una actividad musical, científica o teatral organizada en colaboración con otras instituciones culturales.

En el caso de que se optara por la actividad científica se realizaría la visita General al Monumento y paralelamente una Visita al Parque de las Ciencias de Granada. Cuando se opte la teatral o musical, dicha actividad se desarrollará en función de los eventos teatrales o musicales que se estén celebrando en cada momento en la ciudad de Granada.

2.3.5. Circular Azul.

Es un tipo de entrada que engloba dos modalidades de visita: General y Nocturna. Esta entrada permite visitar la Alhambra y el Generalife en dos días consecutivos de tal forma que se puede realizar una Visita General y una Visita Nocturna bien a los Palacios o bien a los Jardines del Generalife.

2.3.6. Circular Rojo.

Es un tipo de entrada que posibilita la realización de quince visitas a lo largo del año (diez visitas generales y cinco visitas nocturnas). Está pensada para instituciones públicas o privadas, si bien puede gestionarse su venta a particulares. La disponibilidad de las mismas se encuentra limitada a un número determinado anualmente.

2.3.7. Visita nocturna con iluminación especial de Palacios.

Bajo solicitud en horario de 18:00 a 20:00 durante los meses de invierno (1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero).

Bajo solicitud en horario de 20:00 a 22:00 durante los meses de verano (1 de marzo al 31 de octubre).

2.3.8. Visita nocturna con iluminación especial de Jardines.

Bajo solicitud en horario de 18:00 a 20:00 durante los meses de invierno (noviembre).

Bajo solicitud en horario de 20:00 a 22:00 durante los meses de verano (marzo, abril, mayo, septiembre y octubre).

2.4. Tipos de tarjetas.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife dispone de una serie de tarjetas que posibilitan la realización de visitas al recinto monumental o de actividades específicas, normalmente demandadas desde diferentes colectivos.

2.4.1. Tarjeta de Pintor.

Esta tarjeta permite el desarrollo de la actividad artística en los lugares del Monumento establecidos por

el Patronato de la Alhambra y el Generalife. Consiste en una tarjeta que permitirá el acceso al recinto Monumental durante 30 jornadas, que no necesariamente han de ser consecutivas.

Precio: Ver separata.

2.4.2. Tarjeta VIP.

Esta tarjeta se facilita por el Patronato de la Alhambra y el Generalife a personas representativas de la sociedad o a aquellas personalidades de relevancia por su relación científica o cultural con el Monumento, permitiendo el acceso de las mismas al recinto monumental de forma gratuita.

2.4.3. Tarjeta para participantes e invitados en actividades del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife celebra a lo largo del año diferentes eventos y actos de carácter cultural y científico, por este motivo podrá facilitar esta tarjeta, que permitirá la visita al Monumento de forma gratuita, a los participantes o invitados a dichos actos.

2.5. Itinerario.

La superficie del recinto amurallado de la Alhambra es de 104.697 m². El Generalife (Palacio, jardines y huertas) tiene 117.378 m².

El recorrido habitual del Conjunto es de 3,5 kilómetros lineales, invirtiéndose en el mismo aproximadamente 3 horas.

Consta de tres áreas diferenciadas que pueden visitarse de forma permanente a lo largo de todo el año. Son las siguientes:

Alcazaba. Es el espacio militar del recinto, en ella pueden visitarse la terraza de la Torre del Cubo, el Adarve de la muralla norte, la Plaza de las Armas, con el Barrio Castrense, la terraza de la Puerta de las Armas, la Torre de la Vela y el Jardín de los Adarves.

Palacios Nazaríes. En esta zona se encuentran:

Mexuar: Sala, Oratorio, Cuarto Dorado y Patio.

Palacio de Comares: Patio de los Arrayanes, Sala de la Barca, Salón de Embajadores.

Palacio de los Leones: Sala de los Mocárabes, Patio, Sala de los Abencerrajes, Sala de los Reyes, Sala de Dos Hermanas, Sala de los Ajimeces y Mirador de Daraxa.

Habitaciones del Emperador: Mirador, Patio de la Reja, Jardín de Lindaraja.

El Portal: Pórtico del Palacio, Jardines y Paseos, Rauda, Palacio de Yusuf III, Paseo de las Torres.

Dadas las especiales características de los Palacios Nazaríes y para garantizar unas condiciones idóneas de percepción y disfrute de los mismos, el Patronato de la Alhambra y el Generalife ha establecido un límite de aforo en este espacio de 300 personas cada media hora. Por ello en cada entrada del Monumento se indica el período de 30 minutos dentro del que únicamente podrá accederse a los Palacios Nazaríes.

Generalife. Comprende los Jardines Bajos, el Palacio del Generalife y los Jardines Altos.

El recorrido recomendado es:

- 1.º Alcazaba - Palacios Nazaríes - Generalife.
- 2.º Palacios Nazaríes - Alcazaba - Generalife.
- 3.º Generalife - Alcazaba - Palacios Nazaríes.

En cualquier caso, la secuencia de visita a las tres zonas vendrá determinada por la hora de acceso a los Palacios Nazaríes indicada en la entrada. Se recomienda visitar además otros lugares de interés como:

- Puerta de la Justicia.
- Sala de Presentación.
- Palacio de Carlos V.
- Museo de la Alhambra.
- Museo de Bellas Artes.
- Espacio del mes.
- Calle Real.
- Museo de Ángel Barrios.

De cualquier modo se hace necesario mencionar que cualquier itinerario podrá ser modificado por motivos de seguridad, conservación o celebración de otros eventos cuando así lo estime conveniente el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

2.5.1. Visita General: entrada de mañana y entrada de tarde.

Este billete permite el acceso al Monumento únicamente en el día señalado para la visita.

Durante la visita diurna podrán recorrerse las tres zonas principales del recinto: Alcazaba, Palacios Nazaríes y Generalife, además de, discrecionalmente, aquel lugar que haya sido designado «espacio del mes», siempre dentro del horario de mañana o tarde indicado en la entrada.

El tiempo estimado para recorrer el itinerario es aproximadamente de tres horas debiendo hacerse la visita en el período horario indicado en la entrada. No obstante aquellos visitantes que tengan asignada su hora de acceso a los Palacios Nazaríes (único espacio del Monumento regulado por pase horario) a las 12:30, 13:00 o 13:30 tendrán permitido el acceso a Alcazaba y Generalife en el horario de tarde.

En el caso de que el horario asignado para el acceso a los Palacios Nazaríes se corresponda con el último pase del día se recomienda visitar el Generalife y la Alcazaba previamente a los Palacios Nazaríes, ya que en el recorrido de este espacio se invierte como mínimo media hora. El recinto se desaloja a partir de la hora de cierre.

En los días comprendidos entre el 1 al 15 de marzo y del 15 al 31 de octubre, debido a la disminución de horas de luz natural, se recomienda a los visitantes con horario de acceso a los Palacios Nazaríes entre las 18:00 a las 19:30 horas visitar previamente la Alcazaba y posteriormente los Palacios Nazaríes y el Generalife, ya que, a diferencia de estos espacios, la Alcazaba no se encuentra iluminada y la ausencia de luz natural puede dificultar la visita y percepción de sus valores.

2.5.2. Visita Jardines: Entrada de mañana y entrada de tarde.

Durante la visita diurna existe la posibilidad de adquirir este tipo de entrada que permite visitar las principales zonas ajardinadas del Monumento: Paseo de los Cipreses, Secano, Jardines de San Francisco.

Alcazaba: el Jardín de los Adarves.

El Portal: Pórtico del Palacio, Jardines y Paseos, Rauda, Palacio de Yusuf III, Paseo de las Torres.

Generalife: Jardines bajos y jardines altos (Patio de la Acequia, Patio de la Sultana y Escalera del Agua).

Además, será posible visitar discrecionalmente el lugar que haya sido designado «espacio del mes», si se halla en el itinerario de este tipo de entrada.

Estos lugares no tienen controlado el acceso por pases horarios, sin embargo, al hacer el recorrido habrá de respetarse el horario de mañana o de tarde indicado en la entrada. No obstante aquellos visitantes que hayan adquirido la entrada durante la franja horaria de 12:30 a 14:00 (horario de mañana) se les permitirá el acceso a estos lugares durante el horario de tarde.

En el caso de adquirir la entrada una hora antes del cierre del monumento se recomienda visitar el Genera-

life, ya que en el recorrido de este espacio se invierte como mínimo una hora. El recinto se desaloja a partir de la hora de cierre.

2.5.3. Visita nocturna.

A) Palacios Nazaríes.

Durante la visita nocturna sólo podrá accederse de forma parcial a los Palacios Nazaríes y al anillo del Palacio de Carlos V. Esta visita tiene una duración aproximada de dos horas. El itinerario parte del Pabellón de Acceso (donde podrán ser adquiridas las entradas), continúa por el Paseo de los Cipreses, cruza el puente junto a la Torre del Agua y el Acueducto para introducirse en la Medina; dentro de ésta recorre la Calle Real, la explanada del Palacio de Carlos V y prosigue por los Palacios Nazaríes, de los que se visitan las zonas del Mexuar, Patio de Arrayanes y Patio de los Leones. La salida se realiza por la Calle Real Baja y la Puerta de Cauchiles, pudiéndose visitar el Patio del Palacio de Carlos V. De esta forma el visitante conocerá en toda su extensión el recinto de la Alhambra y percibirá la organización de acrópolis de este Monumento, pues siempre tendrá como referencia los espacios adyacentes de la ciudad y la Vega, el Barrio del Albayzín y la Cuesta de los Chinos.

B) Jardines del Generalife.

Durante la visita nocturna a los Jardines del Generalife sólo podrá accederse de forma parcial a los Jardines que circunscriben el Palacio del Generalife. Esta visita tiene una duración aproximada de una hora y media. El itinerario parte del Pabellón de Acceso (donde podrán ser adquiridas las entradas), prosigue por el Paseo de los Cipreses desde el cual se accederá al paseo de los Nogales del Generalife, a través de este paseo se accede a la zona de los Jardines Nuevos o Jardines Bajos del Generalife, continuando el itinerario por los Patios de Descabalgamiento y Patio de la Acequia y siguiendo por los restos arqueológicos conocidos como la Casa de los Amigos desde donde se accederá al Paseo de las Adelfas por el cual se efectuará la salida.

De cualquier modo se hace necesario mencionar que cualquier itinerario podrá ser modificado por motivos de seguridad, conservación o celebración de otros eventos cuando así lo estime conveniente el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

2.5.4. Visita nocturna con iluminación especial: Palacios Nazaríes o Jardines del Generalife.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife ofrece la posibilidad de realizar visitas nocturnas con iluminación especial en horario diferente al señalado para la visita pública. Los itinerarios son los mismos que los establecidos para la visita nocturna. Estas visitas están sujetas a una tarifa especial, en la que se paga la iluminación de los Palacios o los Jardines del Generalife, y al personal que realiza servicios extraordinarios. El precio de la entrada deberá abonarse a parte. No obstante y siempre por razones organizativas y/o de conservación, el Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho de anular estas visitas con la consiguiente devolución del importe ingresado en concepto de pago del precio público establecido para las mismas en la orden de precios públicos vigentes en cada momento.

2.5.5. Visitas de espacios restringidos: «Espacios del mes» y «Visitas guiadas».

Junto a los espacios reseñados existen en la Alhambra y el Generalife otra serie de lugares de indudable atractivo, cuyas singulares condiciones no permiten la afluencia prevista para el resto del Monumento. Se trata de estancias o áreas de reducidas dimensiones, con pasillos angostos, escaleras estrechas y patios íntimos, o cuya estructura espacial o planta compleja o reducida impide una visita masiva, lo que motiva que se encuen-

tren habitualmente cerrados al público. Sin embargo, la voluntad del Patronato de la Alhambra y el Generalife de hacer posible el mejor y más completo conocimiento del Monumento se expresa en el programa denominado «Espacios del mes». A través de este programa, el visitante con la entrada general o entrada de jardines (si el espacio abierto está en el itinerario de Jardines) en el mismo horario y con la misma entrada de acceso al resto del Monumento, podrá acceder de forma rotativa durante los martes, miércoles y jueves de todo el año a algunos de dichos espacios singulares del recinto Monumental, lo que le reportará una visión más rica y completa del mismo. El Patronato de la Alhambra y el Generalife dará a conocer mensualmente, los lugares o espacios de esta naturaleza que podrán ser visitados, en diferentes medios de comunicación y en el Boletín de Actividades Culturales de la Consejería de Cultura e informará al visitante en las zonas de acceso al recinto. Este programa se podrá ampliar al resto de días de la semana en función de los recursos humanos y organizativos disponibles en cada momento.

En cuanto a las «Visitas guiadas», anualmente el Patronato de la Alhambra y el Generalife organiza dentro del programa cultural «La Alhambra más cerca» un ciclo de visitas monográficas, guiadas por personal especializado, distribuidas en dos periodos, normalmente entre mayo y diciembre (ver apartado 4.5.1.2).

2.5.6. Lugares de interés en el exterior del recinto amurallado.

Se recomienda realizar los siguientes recorridos gratuitos en el exterior del recinto amurallado:

1. Alamedas. En este paseo que discurre paralelamente a la muralla, se puede contemplar el exterior de las Torres del Agua, de Baltasar de la Cruz, de los Siete Suelos, del Capitán, de la Bruja, de las Cabezas, llegar hasta las Puertas de los Carros y de la Justicia, contemplar el Pilar de Carlos V, y una bella Cruz renacentista, que se encuentra cerca de la Puerta de las Granadas. Además de estas estructuras arquitectónicas y ornamentales, se encontrará el Monumento a Ángel Ganivet, una Cruz erigida en el siglo XVII y la Puerta de Bib-Rambla.

2. Cuesta de los Chinos. El recorrido se puede iniciar en el Puente del Aljibillo, dejando a la derecha la muralla y las Torres de las Infantas, de la Cautiva, del Cadí, de los Picos, de las Damas y a la izquierda la zona baja de las huertas del Generalife. Hacia la mitad del camino se halla una de las cuatro puertas exteriores de la Alhambra, la Puerta del Arrabal. A ella se accedía por la llamada Puerta de Hierro a través de un arco gótico que conserva el emblema de los Reyes Católicos. Frente a la misma se abre el acceso al Palacio del Generalife, entre los muros de las huertas.

3. Parque periurbano de la Dehesa del Generalife, esta extensa área ofrece la posibilidad de pasear por espacios naturales protegidos. El parque posee instalaciones deportivas en el denominado Llano de la Perdiz, vías de senderismo y espacios arqueológicos como el Cerro del Sol, Dar al-Arusa, la Silla del Moro, el Aljibe de la Lluvia y el Albercón del Negro.

2.5.7. Itinerario para discapacitados.

Pese a las limitaciones ocasionadas por las características de los espacios a través de los que discurre el recorrido de la visita al Monumento, con numerosas estancias angostas, escalones y desniveles, así como por motivos estrictamente de conservación, se han dispuesto medios e itinerarios adecuados que facilitan el acceso de personas discapacitadas físicas, psíquicas o sensoriales a los Palacios Nazaríes, al Genera-

life, y a otras zonas del Monumento a las que resulte posible. El Patronato de la Alhambra y el Generalife ha adquirido el compromiso de ir adecuando y aumentando las zonas a las que podrán acceder las personas con cualquier tipo de discapacidad, dicho compromiso se plasma en el actual desarrollo de diferentes planes de accesibilidad.

2.6. Adquisición de entradas.

El número de entradas es limitado, por lo que éstas se facilitarán en la medida en que exista disponibilidad. Por la gran demanda existente se recomienda adquirir la entrada anticipadamente. Consultar el punto 3.2 de la presente normativa.

El número máximo de entradas por persona es de cinco (salvo que se trate de agentes autorizados). La entrada General (diurna y nocturna) y entrada de Jardines solo son válidas para el día de la visita.

2.6.1. El acceso al Monumento:

- Debe llegarse con una hora de antelación al horario previsto para la visita a los Palacios Nazaríes, ya que el tiempo estimado para realizar la visita completa es aproximadamente de tres horas.

- Sólo podrá accederse a los lugares que están previstos en el itinerario de la visita pública correspondiente al tipo de entrada que se haya adquirido.

- En caso de disponer de entrada, por haberla adquirido anticipadamente por cualquiera de los sistemas previstos en el punto 3.2, se recomienda acceder al recinto por la Puerta de la Justicia.

- Si no se dispone de la entrada, habrá que adquirirla en la taquilla situada en el Pabellón de Acceso, y ya desde allí se accederá a la Alcazaba, Palacios Nazaríes y Generalife.

- Por razones de seguridad aquellos visitantes que accedan al recinto acompañados de niños/as menores de 8 años habrán de llevarlos cogidos de la mano como medida preventiva dadas las particularidades estructurales del recinto.

2.6.2. Acceso a los Palacios Nazaríes.

Sólo podrá realizarse dentro de la media hora indicada en la entrada, debido al control del aforo existente en este espacio, mediante medios mecánicos. Transcurrida dicha franja horaria se perderá el derecho a la visita.

Cuando se trate de turismo individual existe la posibilidad de activar nuevamente la validez de dicha entrada en el Sistema de Gestión y Reserva de Entradas al que se encuentra conectado un Terminal situado en las proximidades de los Palacios Nazaríes. Este procedimiento requerirá además el abono del 50% del importe fijado para cada tipo de entrada en la orden de precios públicos vigente en concepto de penalización y será posible siempre que exista aforo suficiente.

Cuando se trate de turismo en grupo, por razones de organización de la visita pública y de conservación del recinto monumental, el acceso fuera de horario solo podrá producirse en circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas, conforme a los protocolos de actuación que rigen para los agentes autorizados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

No obstante a lo anterior y en el caso de visitas de carácter educativo, el Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho a autorizar la modificación del horario de acceso siempre que el retraso se haya producido por razones de fuerza mayor.

El último pase finaliza una hora antes del horario de cierre. En este caso se recomienda visitar el Generalife y la Alcazaba previamente a los Palacios Nazaríes, ya que

en el recorrido de este espacio se invierte como mínimo media hora. El recinto se desaloja a partir de la hora de cierre.

2.6.3. Normas básicas de acceso al Monumento.

Con carácter general durante la visita deben observarse las siguientes prohibiciones:

- Portar mochilas, bolsas o bolsos de más de 35 centímetros. Existe una consigna en la Planta sótano del Pabellón de acceso donde se encuentran las taquillas y en las proximidades de los Palacios Nazaríes.

- Fumar en los Palacios y en otros espacios cerrados del Conjunto así como fuera de los espacios destinados para este hábito.

- Fotografiar con trípode y usar flash durante la visita nocturna.

- Beber o comer, salvo en los lugares reservados para ello.

- Tocar las decoraciones de los muros.

- Tocar las columnas o apoyarse en ellas.

- Tocar las plantas de los jardines.

- Arrojar basura y residuos al suelo.

- Acceder a las zonas visitables del Monumento en compañía de animales en general, con excepción de los perros guía.

- Beber agua de las fuentes y pilares ornamentales. Existen fuentes con agua potable.

- Ir acompañados con niños/as menores de 8 años sin llevarlos cogidos de la mano.

- Desvestirse y descalzarse o tumbarse en el recinto.

- Esparcir cenizas de difuntos en cualquiera de los lugares del recinto Monumental.

Por respeto para con los demás visitantes y con objeto de mantener una atmósfera adecuada, durante la visita debe mantenerse un comportamiento lo más cívico posible, especialmente se evitará la formación de aglomeraciones.

El número máximo autorizado de personas por grupo es de 30 más un responsable del mismo o guía debidamente acreditado. El Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho de modificar a la baja este número en atención a las recomendaciones de la UNESCO.

Asimismo debe evitarse elevar en exceso el tono de voz. Los grupos deben hacer uso de un audifono especial que pondrá a su disposición el Patronato de la Alhambra y el Generalife a la entrada del Monumento.

Por sus reducidas dimensiones no está permitido realizar, salvo casos expresamente autorizados, la explicación en los siguientes lugares: Cuarto Dorado, Sala de los Abencerrajes, Sala de las Dos Hermanas, Galería Norte del Generalife.

Igualmente durante la visita deberán de respetarse las normas e indicaciones del personal de control e información así como del de seguridad, extremar las precauciones para evitar caídas y colaborar con la limpieza del recinto usando las papeleras.

Para mantener las condiciones adecuadas de perceptibilidad, el personal de información y control regulará la movilidad interior, reteniendo, cuando sea necesario, el ingreso de los visitantes a los Palacios de Comares y Leones, Sala de Abencerrajes y Sala de las Dos Hermanas.

2.6.4. Incumplimiento de las normas de visita.

Queda prohibida toda actividad que implique el menoscabo o deterioro del Monumento, o de las condiciones ambientales de los espacios naturales e instalaciones. Está expresamente prohibido:

- La alteración de los porcentajes de distribución del aforo anual por personal del centro no autorizado expresamente o por personas ajenas al Patronato de la Alhambra y el Generalife, a fin de favorecer la visita de grupos organizados en detrimento de la visita individual.

- La alteración, por cualquier medio, del aforo de 300 personas cada media hora establecido en el acceso a los Palacios Nazaríes por personal del centro no autorizado o personas ajenas al Patronato de la Alhambra y el Generalife.

- La introducción de visitantes cuyas entradas correspondan a horarios diferentes del pase autorizado en cada momento, en el seno de grupos organizados.

- El incremento del número máximo autorizado de personas por grupo mediante el procedimiento, entre otros, de unir grupos o cruceros en el interior del Monumento por motivos de organización, idioma u otros

- La venta y reventa callejera o ambulante de entradas a la Alhambra y Jardines del Recinto.

- La venta y reventa callejera o ambulante en el interior del Monumento.

- La falsificación de entradas de acceso.

- La falsificación de impresiones de entradas.

- La entrega de propinas o cualquier tipo de dádivas al personal que presta sus servicios en el Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra y Generalife.

El incumplimiento de los puntos anteriormente relacionados, así como de las normas establecidas en los puntos 2.5 (itinerario) y 2.6 (admisión) de la Normativa de Visita, serán sancionados con la expulsión del recinto Monumental, sin devolución del importe de la entrada.

En el caso de tratarse de un agente autorizado para operar reservas para turismo organizado en el sistema de gestión y venta de entradas al recinto, o su representante, además de perder la condición de agente autorizado, no pudiendo solicitarla de nuevo hasta pasado un año desde la resolución firme y ser dado de baja en el sistema, será expulsado del recinto.

Cuando el incumplimiento de las normas provenga de un guía de turismo, el Patronato de la Alhambra y el Generalife podrá instar ante la Delegación de Turismo la apertura del procedimiento sancionador según lo previsto en la Ley 12/1999 aprobada el 15 de diciembre, del turismo, que regula la actividad de este colectivo conjuntamente con el Decreto 301/2002 de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, además de su expulsión del recinto Monumental, sin perjuicio de las responsabilidades penales o de otro orden en que se haya podido incurrir.

3. Gestión de las entradas.

3.1. Distribución del aforo.

3.1.1. Distribución del aforo anual:

Visita general:

- Entrada de mañana 3.300 personas x 363 pases = 1.197.900.

- Entrada de tarde 3.300 personas x 245 pases = 808.500.

- Entrada de tarde 2.100 personas x 118 pases = 247.800.

Total: 2.254.200.

Visita nocturna:

- Entrada nocturna a palacios 400 personas x 210 pases = 84.000.

- Entrada nocturna a jardines 400 personas x 210 pases = 84.000.

Total: 168.000.

Visita jardines:

- Entrada de mañana 550 personas x 363 pases = 199.650.

- Entrada de tarde 550 personas x 245 pases = 134.750.

- Entrada de tarde 350 personas x 118 pases = 41.300.

Total: 375.700.

Aforo total: 2.797.900.

3.1.2. Distribución del aforo semanal.

Del 1 de marzo al 31 de octubre:

Visita general:

- Entrada de mañana 3.300 personas x 7 días = 23.100.

- Entrada de tarde 3.300 personas x 7 días = 23.100.

Total: 46.200.

Visita nocturna:

- Entrada nocturna a Palacios 400 personas x 5 días = 2.000.

- Entrada nocturna a Jardines 400 personas x 5 días = 2.000.

Total: 4.000.

Visita jardines:

- Entrada de mañana 550 personas x 7 días = 3.850.

- Entrada de tarde 550 personas x 7 días = 3.850.

Total: 7.700.

Aforo total: 57.900.

Del 1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero:

Visita general:

- Entrada de mañana 3.300 personas x 7 días = 23.100.

- Entrada de tarde 2.100 personas x 7 días = 14.700.

Total: 37.800.

Visita nocturna:

- Entrada nocturna a Palacios 400 personas x 2 días = 800.

- Entrada nocturna a Jardines 400 personas x 2 días = 800.

Total: 1.600.

Visita jardines:

- Entrada de mañana 550 personas x 7 días = 3.850.

- Entrada de tarde 350 personas x 7 días = 2.450.

Total: 6.300.

Aforo total: 45.700.

3.1.3. Distribución del aforo diario.

Del 1 de marzo al 31 de octubre:

Visita general diurna:

- Entrada de mañana 3.300 personas.

- Entrada de tarde 3.300 personas.

Total: 6.600.

Visita nocturna:

- Entrada nocturna a Palacios 400 personas.

- Entrada nocturna a Jardines 400 personas.

Total: 800.

Visita jardines:

- Entrada de mañana 550 personas.
- Entrada de tarde 550 personas.
- Total: 1.100.
- Aforo total: 8.500.

Del 1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero:

Visita general diurna:

- Entrada de mañana 3.300 personas.
- Entrada de tarde 2.100 personas.
- Total: 5.400.

Visita nocturna:

- Entrada nocturna a Palacios 400 personas.
- Entrada nocturna a Jardines 400 personas.
- Total: 800.

Visita jardines:

- Entrada de mañana 550.
- Entrada de tarde 350.
- Total: 900.
- Aforo total: 7.100.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife, tiene limitado el aforo máximo diurno del Monumento a 7.700 entradas diarias (8.500 incluida la visita nocturna), entre los meses de marzo a octubre. En los meses de noviembre a febrero la limitación es de 6.300 entradas de visita general diurna (7.100 incluida la visita nocturna), distribuidas en pases cada media hora, de los cuales 300 entradas corresponden a la visita general diurna y 50 entradas a la visita de jardines. Para las visitas nocturnas, el aforo máximo permitido es de 400 personas, distribuidas en dos pases de 200 personas cada media hora. La distribución porcentual del aforo anual de la Alhambra y Generalife, queda establecida como sigue:

- Turismo organizado en grupos, a través de agentes autorizados (circuitos, excursiones radiales, «charavanes»): 35%.

- Venta anticipada destinada exclusivamente a Turismo individual: 35%.

- Venta directa a particulares; visitas de carácter docente, científico y cultural; y actividades protocolarias y de fomento de la actividad turística en Granada promovidas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife: 30%.

Total: 100%.

Estos son porcentajes anuales totales, pudiendo variarse en periodos de tiempo menores, conforme a las estimaciones de demanda de entradas al Monumento que realice el Patronato de la Alhambra y el Generalife. Este podrá modificar la distribución anual, mediante resolución motivada, cuando así lo aconseje la situación del mercado.

3.1.4. Distribución del aforo por pases horarios.

Con independencia de las entradas de mañana y entradas de tarde, existe un horario específico para la temporada alta, es decir desde el 1 de marzo hasta el 31 de octubre, y otro para temporada baja, del 1 de noviembre hasta el 28 de febrero. En ambos periodos la distribución del aforo de la Visita General se realiza por pases horarios de media hora de 8:30 a 17:00 en horario de invierno (1 de noviembre - 28 ó 29 de febrero) y

de 8:30 a 19:00 en horario de verano (1 de marzo - 31 de octubre).

La Visita nocturna se distribuye en dos pases horarios de media hora de 20:00 a 20:30 en temporada de invierno (1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero) y de 22:00 a 22:30 en temporada de verano (1 de marzo al 31 de octubre).

3.2. Venta de Entradas.

Las entradas pueden adquirirse directamente en taquilla, por venta anticipada a particulares, o bien mediante reserva para grupos turísticos organizados, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

3.2.1. Turismo organizado en grupos.

La adquisición de entradas para grupos se gestionará a través de la aplicación Web que el Patronato de la Alhambra y el Generalife pondrá a disposición de los agentes autorizados, previamente acreditados en el propio organismo público.

Para el Patronato de la Alhambra y el Generalife tienen la consideración de agentes autorizados las agencias de viajes legalmente constituidas que se dediquen profesional y comercialmente en exclusividad al ejercicio de actividades de mediación y/o organización de servicios turísticos que estén autorizadas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife, para lo cual deben reunir los siguientes requisitos:

1. Que acrediten la condición de Agencia de Viajes, estando en posesión del Título-Licencia correspondiente otorgado por la Administración competente, pudiendo ser mayoristas o minoristas.

2. Aportación de la última liquidación abonada del impuesto de actividades económicas correspondiente al epígrafe de la actividad «Agencias de Viajes».

3. Documentación acreditativa de la concesión por el Registro de la Propiedad Industrial del nombre comercial.

4. Acreditación del número de cuenta en el que se realizará el cargo del importe de las entradas.

Los agentes autorizados deberán acreditar anualmente el desarrollo de su actividad, aportando en el mes de enero de cada año copia de la liquidación del impuesto de actividades económicas del ejercicio inmediatamente anterior o documento que lo sustituya. En caso de no aportar dicha documentación, el código será dado de baja, por entender que el agente autorizado ha cesado en su actividad.

La condición de agente autorizado habilita al titular de la misma y a su organización, para acceder al cupo de entradas disponible en el Sistema de Gestión y Reserva de Entradas, para grupos de turismo organizado.

Los agentes autorizados tienen expresamente prohibido acceder por cualquier medio habilitado por el Patronato de la Alhambra y el Generalife a la venta anticipada de entradas para turismo individual. Igualmente, los agentes autorizados, sus representantes, sus guías, correos, guías en el ejercicio de sus funciones y toda persona dependiente directa o indirectamente de ellos, así como los integrantes de sus grupos organizados de turismo tienen expresamente prohibido acceder a la venta directa de entradas en las taquillas del Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra y Generalife.

La retirada de las reservas se hará hasta 1 hora antes del horario de acceso a los Palacios Nazaríes, fijada en la reserva formulada por el agente autorizado. Se realizará exclusivamente por la/s personas acreditadas (máximo de tres) por el agente autorizado ante el Patronato de la Alhambra y el Generalife. Al objeto de hacer posible la identificación de las personas autorizadas por

cada agencia para retirar sus entradas, cada agente autorizado habrá de incluir previamente sus datos (DNI y fotografía) en la aplicación web disponible a tal efecto por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Ningún agente autorizado podrá solicitar un número de reservas que supere el 10% de la cuota prevista para el turismo organizado, en cómputo anual. No obstante, el Patronato de la Alhambra y el Generalife podrá autorizar, motivadamente, excesos de cuota, en ningún caso superiores a tres puntos, cuando la evolución de la demanda así lo aconseje.

Del mismo modo el Patronato de la Alhambra y el Generalife exigirá una actitud correcta y respetuosa, tanto con el Monumento como con los trabajadores del Patronato de la Alhambra y el Generalife y visitantes del recinto monumental, por parte de los agentes turísticos y de los guías que desarrollen su actividad dentro del recinto Monumental.

El incumplimiento de cualquier punto de los dispuestos anteriormente puede suponer la suspensión temporal o la pérdida de la condición de agente autorizado para realizar reservas de grupos. A tal efecto se tramitará el correspondiente procedimiento, con audiencia del interesado. Una vez recaída resolución en firme, no será posible solicitar nueva acreditación como agente autorizado, hasta pasado un año de la notificación de la misma.

3.2.2. Turismo individual.

La compra de entradas podrá realizarse de forma anticipada por cualquiera de los medios que el Patronato de la Alhambra y el Generalife ponga a su disposición a través de la entidad que en ese momento colabore en la gestión y reserva de entradas al Monumento; actualmente Internet y terminal telefónica. En todo caso, las reservas deberán retirarse con una antelación mínima de una hora sobre el horario previsto para el acceso a los Palacios Nazaríes.

Los particulares también pueden adquirir su entrada directamente en las taquillas de la Alhambra, haciendo uso de la modalidad de venta directa. En este caso debe tenerse en cuenta que no existe garantía de disponibilidad, ya que pueden haberse agotado por estar preferentemente destinadas para visitas docentes, científicas, actividades culturales, protocolarias y de fomento de la actividad turística en Granada promovidas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Es necesario tener presente el aforo del Monumento y los horarios de taquilla y de acceso, según lo previsto en los puntos 2.1., 2.2. y 3.1. de la presente normativa.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife fija el número máximo de entradas que se pueden adquirir por visitantes particulares en 5 unidades por día. En consecuencia no está permitida una segunda venta a la misma persona, aunque sea en ventanilla diferente. El Patronato de la Alhambra y el Generalife podrá modificar en cualquier momento esa cifra por razones de organización.

3.2.3. Otras visitas.

A) Las asociaciones culturales o de fin social y colectivos concertados a través de instituciones oficiales (Ayuntamientos, Diputaciones, Consejerías de CCAA, Departamentos Ministeriales, Instituto Andaluz de la Juventud, Instituto Andaluz de la Mujer y Organismos dependientes de la Comisión Europea) que deseen realizar visitas grupales al Monumento del Patronato de la Alhambra y el Generalife, solicitarán la reserva de las entradas para esta modalidad de visita mediante solicitud dirigida al Patronato de la Alhambra y el Generalife y enviada a la dirección de correo electrónico que éste habilite a tal efecto. El Patronato de la Alhambra y el Ge-

neralife se reserva el derecho de colaborar en cualquiera de las actividades y actos que se realicen aportando personal y trabajo en su organización y desarrollo, debiendo en tales casos, figurar su logotipo en los diferentes documentos de divulgación de la misma.

B) La reserva de entradas para aquellas visitas de carácter científico, docente o cultural organizadas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife se realizará en la forma establecida, para cada caso, en el punto 4.5 de esta normativa.

Entre estas visitas figuran los programas generales puestos en marcha por el Patronato de la Alhambra y el Generalife «La Alhambra más cerca», «La Alhambra Educa» y «Visitas guiadas por el entorno urbano y paisajístico de la Alhambra». El porcentaje destinado diariamente a este tipo de visitantes podrá verse incrementado cada día en función de la disponibilidad existente en el sistema de Gestión y Reserva de Entradas.

3.2.4. Venta directa de entradas.

Se realiza en las propias taquillas del Patronato de la Alhambra y el Generalife sitas en el Pabellón de Acceso sin que sea posible su reserva, salvo en los casos en los que se requiere expresamente según estipula esta normativa.

A fin de evitar el desvío de estas entradas hacia el turismo organizado en grupos no está permitida la venta directa de entradas a los siguientes colectivos:

1. Representantes de Agencias de viajes en ejercicio de sus funciones.
2. Personas integrantes de grupos turísticos organizados.
3. Guías turísticos que actúen en uso de su habilitación.

Ello por los siguientes argumentos y fundamentos jurídicos:

- El Turismo organizado en grupos tiene reservado el 35% del aforo total del Monumento, y diseñado un sistema específico de reserva y abono de entradas establecido en exclusiva para agentes turísticos autorizados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife, entendiéndose por estos las agencias de viajes que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3.2 de esta normativa.

- La ley 12/1999, de 15 de diciembre, del turismo publicada en el BOJA número 151, de 30 de diciembre, por el que se regula la actividad de los Guías de Turismo, establece en el título V artículo 49 que se considera actividad propia de los Guías de Turismo la prestación de manera habitual y retribuida de servicios de información en materia cultural, artística, histórica, natural y geográfica, a quienes realicen visitas colectivas a los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Esta Ley contempla, además, el régimen sancionador para este colectivo en caso de asumir funciones de transacción o intermediación en la adquisición de entradas.

3.2.5. La venta anticipada de entradas y la gestión de reservas

Se realiza a través de los sistemas concertados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife con la empresa especializada que en cada momento contrate este organismo para llevar a cabo la prestación de dicho servicio. El plazo establecido con carácter general para la realización de las reservas, es de tres meses. No obstante, el Patronato de la Alhambra y el Generalife, mediante resolución motivada, podrá acordar la posibilidad de reservar con plazos menores, o mayores, una parte del aforo previsto para Turismo organizado en

Grupos, parte que en ningún caso podrá superar el 30% del cupo anual previsto para ello.

La citada empresa de servicios, habrá de actuar en colaboración con una entidad financiera para la gestión de los fondos públicos que obtenga el Patronato de la Alhambra y el Generalife vía la venta de entradas. Sea cual sea el sistema utilizado, la adquisición de las entradas a través de esta empresa supondrá el abono de una comisión fijada por la entidad bancaria, de acuerdo con el Patronato de la Alhambra y el Generalife, que se sumará a los precios de los distintos tipos de entrada vigentes en la orden de precios públicos organismo autónomo, en concepto de comisión por gestión.

A) Atención del servicio:

A través de la empresa adjudicataria del Sistema de Gestión de Reservas y Venta de entradas al Monumento.

Se dispone de una amplia red de medios informáticos, telefónicos y de cajeros automáticos para hacer posible la venta anticipada y reserva de entradas al recinto. El horario de atención al público coincidirá con el de apertura del monumento.

B) Cajeros:

Se dispone de ventanillas destinadas a particulares en el pabellón de acceso al recinto para la retirada de las entradas al Monumento, si bien el Patronato de la Alhambra y el Generalife contemplará la posibilidad de instalar cajeros automáticos para agilizar la retirada de entradas anticipadas a particulares a partir de un localizador que se obtendrá telefónicamente o por Internet.

C) Atención telefónica del servicio:

Se efectuará mediante las líneas de teléfono establecidas por la empresa adjudicataria de la Gestión y Reserva de Entradas al Monumento, con un amplio horario.

D) Venta a través de Internet:

Los visitantes del recinto que así lo deseen podrán gestionar la adquisición anticipada de su entrada a través de Internet, mediante un enlace de la página web del Patronato de la Alhambra y el Generalife y/o de la dirección que a tal efecto habilite la empresa adjudicataria del sistema de gestión de reservas y venta de entradas al recinto en cada momento.

3.3. Cobro de entradas y retirada de las mismas.

Se realizará en la forma siguiente:

En el supuesto de venta directa, el abono del precio de la entrada deberá realizarse en las taquillas del Patronato de la Alhambra y el Generalife, en efectivo con moneda de curso legal en España, o en los expendedores automáticos dispuestos a tal efecto, mediante tarjeta de crédito.

En el caso de venta anticipada destinada a particulares, al mismo tiempo que se realiza la operación, deberá abonarse el importe total del precio de las entradas mediante tarjeta de crédito.

En el caso de reserva destinada a agentes autorizados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife, el abono del importe se realizará de la forma siguiente:

1. El 20% por ciento del precio de la entrada en el momento de solicitar la reserva, más el importe de la comisión por gestión que esté fijada por la empresa ad-

judicataria, de acuerdo con el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

2. Hasta las 15:00 horas del día anterior a la fecha para la que esté prevista la entrada al Monumento, el 80% restante.

El abono se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

- Mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria establecida por la entidad financiera colaboradora de la empresa adjudicataria del servicio de gestión de reservas y venta de entradas en cada momento.

- Mediante tarjeta de crédito. En caso de que la tarjeta con la que se realice el pago esté emitida por una entidad financiera distinta de la colaboradora de la empresa adjudicataria del servicio de gestión de reservas y venta de entradas en cada momento, se iniciará el débito de los importes correspondientes a las mismas por los circuitos bancarios establecidos. Salvo en los supuestos de ingresos indebidos, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos y a la normativa específica dictada por la Consejería de Economía y Hacienda.

La devolución del importe de entradas adquiridas anticipadamente o reservadas, solo será posible hasta las 15:00 horas del día anterior al señalado para la visita.

Al cancelar la reserva de entradas, el comprador perderá la cantidad abonada a cuenta por comisión de gestión, ahora bien, recuperará el importe íntegro del precio público vigente abonado por las entradas reservadas y no adquiridas.

A las 15:00 horas del día anterior al señalado para la visita, el Patronato de la Alhambra y el Generalife cancelará automáticamente todas aquellas reservas en la que no se hubiese abonado el 100% del precio, sin que el comprador tenga derecho a recuperar las cantidades ya abonadas por las entradas reservadas y no adquiridas.

Los agentes autorizados, incluso aquellos cuyas reservas hayan sido anuladas conforme a lo indicado en el párrafo anterior, y siempre que exista disponibilidad en el cupo de turismo organizado, podrán adquirir entradas entre las 15:00 y las 24:00 horas del día anterior al previsto para la visita, aunque en tal caso, deberá abonarse el 100% del precio público, más la comisión de gestión y realizar el pago mediante tarjeta de crédito.

Con el fin de evitar que se solicite un número excesivo de entradas que no vayan a ser utilizadas con posterioridad, por el hecho de no existir algún tipo de penalización sobre el precio de las entradas canceladas, el Patronato de la Alhambra y el Generalife realizará un seguimiento individualizado por cada uno de los agentes autorizados que operan en el sistema, que permitirá poseer la información necesaria para evaluar el correcto comportamiento del agente conforme a la normativa y adoptar las medidas pertinentes, en caso de que el porcentaje de cancelaciones se desvíe, de forma significativa, al alza, respecto del porcentaje que en cada momento fije el Patronato como límite. Dichas medidas se concretarán en la suspensión temporal de la condición de agente autorizado, previa tramitación de expediente con audiencia del interesado.

3.4. Precio de entradas.

Los precios serán los establecidos en la Orden de la Consejería de Cultura vigente, por la que se fijan y revisan los precios públicos que han de regir en el recinto Monumental de la Alhambra y el Generalife, las tarifas vigentes son las que se reseñan a continuación:

Tipo de entrada	Precio
Entrada general	Ver separata
Visita Alhambra - «Bono Turístico»	Ver separata
Visita Jardines de Alcazaba, Partal y Generalife	Ver separata
Visita Nocturna a los Palacios Nazaríes o Jardines del Generalife	Ver separata
Visita nocturna con iluminación especial, apertura	Ver separata
Entrada Circular Azul	Ver separata
Entrada Circular Roja	Ver separata
Entrada combinada visita Alhambra general-actividad teatral o musical en colaboración con otras instituciones	Ver separata
Entrada combinada «Visita Alhambra general exposición temporal»	Ver separata
Entrada exposición temporal	Ver separata

Alquiler de espacios para la celebración de actividades culturales autorizadas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife, o en colaboración con el mismo:

Auditorio del Generalife	Ver separata
Jardines de Bellavista	Ver separata
Salón de actos del Palacio Carlos V	Ver separata
Patio de los Arrayanes	Ver separata
Plaza de los Aljibes	Ver separata

Tipos de Tarjetas:

Tarjeta de Pintor	Ver separata
Tarjeta para miembro de Icomos e Icom	Gratuito
Tarjeta VIP	Gratuito
Tarjeta para participantes e invitados en actividades del Patronato de la Alhambra y el Generalife	Gratuito

Programas Especiales:

Programa La Alhambra más cerca:

Visitas de familia	Ver separata
Visitas guiadas	Ver separata
Actividades para residentes en la provincia de Granada	Gratuito
Programa de Visitas por el entorno urbano y Paisajístico del Monumento Itinerarios guiados en el entorno del Monumento	Ver separata
Programa La Alhambra Educa:	
Programa «La Alhambra y los niños»	Ver separata
Programa para «Centros de Educación de Adultos»	Ver separata
Programa «Verano en la Alhambra»	Ver separata

Reducciones en Visita General:

Estudiantes de la Unión Europea menores de 26 años que acrediten esta condición mediante el Carné Joven, tarjeta 26 o similar	Ver separata
Visita ciudadanos de la UE mayores de 65 años, pensionistas y titulares de Tarjeta Andalucía Junta sesenta y cinco o similares	Ver separata
Grupos vinculados a instituciones de carácter cultural o educativo constituidos por 15 o más miembros, previa autorización	Ver separata
Visita para niños menores de 12 años, minusválidos, colectivos de estudiantes universitarios así como estudiantes de Centros educativos homologados	Gratuito
Miembros del ICOMOS e ICOM	Gratuito

4. Actuaciones del Patronato de la Alhambra y el Generalife para el fomento del turismo cultural en Granada.

Consciente de que la actividad turística es uno de los principales motores de desarrollo social de la provincia y la capital granadina y de que el Monumento es su principal referente, el Patronato de la Alhambra y el Generalife contempla entre sus objetivos el de apoyar cualquier iniciativa pública o privada que tenga como finalidad consolidar y reforzar el turismo cultural. Entre otras cabe citar:

4.1. Federación Granadina de Hostelería.

Los establecimientos hoteleros adscritos a la Federación granadina de Hostelería podrán realizar reservas para sus clientes a título particular, a través de la conexión informática que mantiene con el Patronato de la Alhambra y el Generalife, previa identificación del cliente en la solicitud. Éste podrá recoger la entrada hasta una hora antes de su visita en la taquilla del Monumento. Solamente podrán reservarse de este modo hasta un máximo de 5 entradas por cliente. El número de entradas a distribuir entre los distintos pases del día, según la disponibilidad, es actualmente de 200 entradas y podrá ser revisado en función de la demanda real del servicio.

4.2. Bono Turístico.

El turismo individual tiene la posibilidad de acceder a la Alhambra y Generalife mediante el «Bono Turístico», soportado en una tarjeta de banda magnética que podrán adquirir en el Centro de Información y Reservas de la Caja General de Ahorros de Granada y, en el centro de la ciudad, en la Oficina de la Caja General de Ahorros de Granada de Plaza de Isabel la Católica, núm. 6. El número de entradas reservadas para su adquisición por este procedimiento es de 225 por día.

4.3. Entradas protocolarias de carácter institucional.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife podrá conceder pases protocolarios de carácter institucional para el acceso a la Alhambra de autoridades o personalidad nacionales o extranjeras. Se llevará un registro del número y justificación de las entradas para supervisión y control de los órganos de Gobierno del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

4.4. Acreditaciones.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra y Generalife pone a disposición de las personas o empresas que mantengan relaciones de naturaleza contractual con este Organismo, diferentes tarjetas, des-

tinadas a permitir el libre acceso al Monumento y tránsito por el mismo, y en su caso, a la zona concreta de trabajo. Los tipos de tarjetas existentes y los destinatarios de las mismas serán los que siguen:

- Tarjeta nominativa expedida por el Patronato de la Alhambra y el Generalife: Destinada al personal con relación laboral o que preste un servicio al Patronato de la Alhambra y el Generalife, con calendario laboral prolongado y que necesiten libre acceso y circulación por el recinto Monumental, en ellas constarán Nombre del interesado, DNI, Empresa/organismo, Código identificativo y período de validez.

- Tarjetas para acceso esporádico: destinadas al personal vinculado mediante Convenios o Ciclos Formativos, Universitarios o de Postgrado, colaboradores del Patronato de la Alhambra y el Generalife en alguno de sus proyectos o programas, por un período de tiempo no prolongado, o bien para facilitar el acceso concreto y puntual al recinto para realizar reparaciones o revisión de las instalaciones. En estas tarjetas constarán de Nombre del interesado, Empresa/organismo, zona/s de acceso autorizado y período de validez.

4.5. Actividades culturales organizadas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife colabora permanentemente con otras entidades públicas y privadas en la realización (apartado 6 de la presente normativa) de actos culturales y de difusión de los valores culturales del Monumento. Por ello, el Patronato de la Alhambra y el Generalife organiza de forma directa y regular un conjunto de programas de carácter educativo, divulgativo y cultural, entre los que cabe destacar los siguientes:

4.5.1. Programa «La Alhambra más cerca».

4.5.1.1. Programa de actividades para residentes en Granada: Con la finalidad de difundir entre la población local los valores de su legado cultural más simbólico, la Alhambra y el Generalife, se establecen unas jornadas para residentes, en las que el acceso al Monumento es gratuito para los ciudadanos de Granada y la provincia.

Este programa se dinamiza con la colaboración de la Asociación Provincial de Guías de Turismo de Granada, mediante la realización de una serie de actividades relacionadas con la visita a los Palacios Nazaríes, el Generalife, la Medina y la Alcazaba, en las cuales podrán inscribirse al retirar la entrada.

Reservas:

Oficina: Corral del Carbón.

Horarios: Del 1 de mayo al 30 de septiembre: De lunes a sábado: De 09:00 h a 14:00 h y de 18:00 h a 21:00 h. Domingos: 09:00 h a 14:00 h.

Del 1 de octubre al 30 de abril: De lunes a sábado de 10:00 h a 14:00 h y de 16:00 h a 20:00. Domingos: De 09:00 h a 14:00 h.

Teléfono: 958 221 118.

Las entradas podrán retirarse en la taquilla habilitada para ello en el Pabellón de Acceso, en horario de apertura de taquilla y con un mínimo de antelación de 30 minutos sobre la hora de entrada.

A este programa se destinan 500 entradas, 220 de entrada general de tarde y 280 de entradas de jardines, todos los domingos del año entre las 14:00 h y la hora del cierre del monumento.

El número máximo de entradas que se puede obtener por persona es de cinco para cada visita.

El horario para este programa es:

Todos los domingos entre las 14:00 y las 18:00, en horario de invierno, y entre las 14:00 y las 20:00, en temporada de verano.

Todos los domingos por la tarde se organizarán 3 grupos de 30 personas que participarán en uno de los itinerarios programados.

El resto de los visitantes, una vez completados los grupos guiados, pueden realizar libremente el itinerario público establecido para la entrada general.

El punto de inicio de los itinerarios guiados, salvo que se indique lo contrario, se encuentra en las maquetas del Pabellón de entrada. El resto de la visita, al realizarse libremente, podrá iniciarse desde el pabellón de entrada, la Puerta de la Justicia o Puerta de los Carros.

4.5.1.2. Vistas guiadas por especialistas: Este programa consiste en visitas dirigidas por especialistas de diferentes materias y grandes conocedores del Monumento, lo que permite una aproximación a la Alhambra desde distintas perspectivas, posibilitando al mismo tiempo sumergirse en la riqueza de matices que ofrece el conjunto.

El programa se desarrolla entre los meses de mayo y diciembre, los viernes, sábados y domingos. Las actividades se dividen, según su contenido, en diferentes bloques temáticos.

Reservas:

Oficina: Corral del Carbón.

Horarios: Del 1 de mayo al 30 de septiembre: De lunes a sábado: De 09:00 h a 14:00 h y de 18:00 h a 21:00 h. Domingos: 09:00 h a 14:00 h.

Del 1 de octubre al 30 de abril: De lunes a sábado de 10:00 h a 14:00 h y de 16:00 h a 20:00. Domingos: De 09:00 h a 14:00 h.

Teléfono: 958 221 118.

www.laalhambramascerca.com.

Precio: Ver separata.

Las reservas de la/s visita/s deben realizarse con quince días de antelación.

Una vez realizada la reserva de la actividad debe abonarse el precio correspondiente en la oficina de la entidad concesionaria correspondiente. Tras el abono de la reserva podrá retirar la entrada, como mínimo 4 días antes de la celebración de las visitas, canjeándola por el resguardo bancario en la oficina del Corral del Carbón.

Las visitas se organizan en grupos de 30 personas.

Los horarios de las visitas son los viernes a las 16:00 horas y los sábados y los domingos a las 10:00 horas, con una duración aproximada de dos horas.

El punto de inicio, salvo que se indique lo contrario es la puerta principal del Palacio de Carlos V.

Se puede reservar un máximo de cuatro entradas por persona para cada visita.

4.5.1.3. Programa de actividades para familias: El contenido de este programa va orientado al desarrollo de la función educativa que el Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra viene asumiendo en los últimos años, mediante recursos didácticos que potencien el enriquecimiento de los conocimientos de manera activa y creadora y la divulgación del patrimonio entre grupos familiares.

Se desarrolla a través de visitas dirigidas por educadores expertos en la interpretación del patrimonio, con nuevas propuestas de recorridos, tanto por el interior como por el exterior del Monumento, donde pequeños y

mayores pueden participar juntos aprendiendo y disfrutando al mismo tiempo.

Esta actividad se desarrolla entre el 1 de enero y el 15 de junio y entre el 15 de septiembre y el 31 de diciembre.

Reservas:

Oficina: Corral del Carbón.

Horarios: Del 1 de mayo al 30 de septiembre: De lunes a sábado: De 09:00 h a 14:00 h y de 18:00 h a 21:00 h. Domingos: 09:00 h a 14:00 h.

Del 1 de octubre al 30 de abril: De lunes a sábado de 10:00 h a 14:00 y de 16:00 h a 20:00. Domingos: De 09:00 h a 14:00 h.

Teléfono: 958 221 118.

www.laalhambramascerca.com.

Precio: Ver separata.

Una vez realizada la reserva de la actividad y seleccionado el itinerario de familia en el que desee participar, debe abonarse el precio correspondiente en la oficina de la entidad concesionaria correspondiente. El código de la reserva se obtendrá entregando el resguardo del ingreso bancario hasta dos días antes de la visita, en el Corral del Carbón.

Las entradas podrán retirarse en la taquilla habilitada para ello en el Pabellón de Acceso, en horario de apertura de taquilla y con un mínimo de antelación de 30 minutos sobre la hora de entrada.

Las visitas para familias se organizan en grupos de 30 personas.

El horario en el que se desarrolla la actividad es el siguiente: Los sábados y domingos por la mañana en tres turnos: a las 10:00 h, 10:30 h y 11:00 h, con una duración aproximadamente de dos horas.

El punto de inicio, salvo que se indique lo contrario, son las Maquetas del Pabellón de entrada.

4.5.2. Programa «La Alhambra educa».

Este programa está compuesto por una serie de programas educativos destinados a diferentes colectivos que a continuación se enumeran:

- Educación infantil.
- Enseñanza primaria.
- Enseñanza secundaria.
- Bachillerato.
- Ciclos formativos de grado medio.
- Ciclos formativos de grado superior.
- Universitarios.
- Educación de Adultos.
- Otros, debidamente indicados.

4.5.2.1. Programa La Alhambra y los niños: El programa «La Alhambra y los niños» pone a disposición de la Comunidad Escolar una serie de propuestas didácticas a través de las cuales los niños y jóvenes participantes tienen la oportunidad de conocer y comprender el Monumento desde distintos enfoques y perspectivas.

La Alhambra es un referente histórico cultural muy importante al que es imprescindible que los escolares y estudiantes en general tengan acceso de una forma organizada que les permita desarrollar capacidades cognitivas útiles para su interpretación y disfrute.

Este programa ofrece visitas al monumento en dos modalidades:

Visitas guiadas.

Esta modalidad está ofrecida a todos los centros educativos de Andalucía incluyendo todas las etapas

educativas desde Educación infantil hasta Bachillerato. Ofrece visitas guiadas con personal especializado y material didáctico de apoyo específico para cada itinerario.

Los itinerarios se desarrollan en grupos de 27 alumnos como máximo, acompañados de sus profesores (3 adultos como máximo).

Cada uno de estos itinerarios va acompañado de un cuaderno didáctico con información, ideas y reflexión sobre el tema que trata, el cual se utiliza para la realización de la visita y permite la continuidad del trabajo en el aula, antes y después de dicha visita.

Precio: Ver separata.

Visitas Autoguiadas.

El programa de visitas autoguiadas pretende facilitar al alumnado y profesorado acompañante el acceso a la Alhambra de forma gratuita para favorecer el conocimiento y comprensión de este espacio cultural entre un mayor número de personas. Más de 20.000 niños, niñas y jóvenes de la Comunidad Europea se benefician cada año de esta opción, con la que el Patronato de la Alhambra y el Generalife se compromete con los escolares o centros más desfavorecidos.

En este programa es el propio profesorado del centro el que realiza la visita guiada y selecciona los contenidos de la misma.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife dispone de material didáctico específico. El profesorado interesado puede solicitar algunos ejemplares para preparar su visita.

Este programa ofrece la gratuidad todo el año.

Reservas:

Oficina: Corral del Carbón.

Horarios: Del 1 de mayo al 30 de septiembre: De lunes a sábado: De 09:00 h a 14:00 h y de 18:00 h a 21:00 h. Domingos: 09:00 h a 14:00 h.

Del 1 de octubre al 30 de abril: De lunes a sábado de 10:00 h a 14:00 y de 16:00 h a 20:00. Domingos: De 09:00 h a 14:00 h

Teléfono: 958 57 51 26.

www.laalhambraeduca.com.

Las entradas pueden reservarse personalmente en la Oficina del Corral del Carbón, por teléfono (958 57 51 26) o por correo electrónico: reservas@laalhambraeduca.com. Una vez confirmada la reserva por el Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra, las entradas deben abonarse en la cuenta de la entidad concesionaria que se les facilitará, con quince días de antelación a la realización de la actividad. Los grupos son recibidos por los monitores que les guiarán durante el recorrido en las maquetas situadas junto a las taquillas en el Pabellón de acceso.

Los centros participantes en el programa de visitas autoguiadas no tienen que realizar ningún tipo de pago puesto que el acceso para dicha actividad es gratuito.

Las tarjetas de entrada serán retiradas en la taquilla habilitada a tal efecto en el Pabellón de Acceso, por los profesores acompañantes. Éstos deben presentar la hoja de confirmación y seguir las indicaciones que en ella se explican.

4.5.2.2. Programa La Alhambra para mayores: Hacer llegar la Alhambra a todos los sectores sociales es un objetivo primordial para sus gestores. Es por ello que existe un programa dirigido a las personas que realicen estudios en algún centro de adultos o cursen estudios en la Universidad para Mayores de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Las propuestas se desarrollan durante todo el curso escolar en horario de tarde. Los itinerarios serán dirigidos por intérpretes del Patrimonio.

Precio: Ver separata.

Reservas:

Oficina: Corral del Carbón.

Horarios: Del 1 de mayo al 30 de septiembre: De lunes a sábado: De 09:00 h a 14:00 h y de 18:00 h a 21:00 h. Domingos: 09:00 h a 14:00 h.

Del 1 de octubre al 30 de abril: De lunes a sábado de 10:00 h a 14:00 h y de 16:00 h a 20:00. Domingos: De 09:00 h a 14:00 h.

Teléfono: 958 57 51 26.

www.laalhambraeduca.com.

Las entradas pueden reservarse personalmente en la Oficina del Corral del Carbón, por teléfono (958 57 51 26) o por correo electrónico: reservas@laalhambraeduca.com. Una vez confirmada la reserva por el Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra, las entradas deben abonarse en la cuenta de la entidad concesionaria correspondiente que se les facilitará, con quince días de antelación a la realización de la actividad. Los grupos son recibidos por los monitores que les guiarán durante el recorrido en las maquetas situadas junto a las taquillas en el Pabellón de acceso.

4.5.2.3 Verano en la Alhambra: Es un programa para niños y jóvenes que combina propuestas educativas y lúdicas de tal forma que La Alhambra sea un espacio de encuentro, convivencia, ocio y aprendizaje donde los niños disfruten y aprendan a la vez.

El programa ofrece itinerarios guiados por diferentes lugares del recinto Monumental y talleres complementarios a esos recorridos, a través de los cuales se realizan algunas actividades que formaban parte de la vida cotidiana de la Alhambra.

Entre las actividades programadas están la elaboración de perfumes, creación de alicatados y otras en las que los niños jugarán a ser arquitectos.

Destinatarios: Niños de 7 a 14 años.

Con el fin de adaptar las actividades al nivel de los niños, se agrupan por edades: De 7 a 9 años, y de 10 a 14 años.

Calendario: Durante el mes de julio.

Horario de actividades:

- 08:45 h. a 09:00 h. Llegada y acogida del grupo
- 09:00 h. Presentación de la actividad
- 09:15 h. Itinerario por el espacio del día. Cada día un espacio diferente para conocer el Monumento. Adaptado al nivel de los participantes.
- 11:30 h. Descanso. Desayuno.
- 12:00 h. Talleres. Realización del taller complementario a la visita realizada esa mañana. Adaptado al nivel de los participantes.
- 14:30 h. Finalización del Taller. Recogida de los materiales utilizados
- 14:45 h. a 15:15 h. Despedida.

Información:

Oficina: Corral del Carbón.

Horarios: Del 1 de mayo al 30 de septiembre: De lunes a sábado: De 09:00 h a 14:00 h y de 18:00 h a 21:00 h. Domingos: 09:00 h a 14:00 h.

Del 1 de octubre al 30 de abril: De lunes a sábado de 10:00 h a 14:00 h y de 16:00 h a 20:00. Domingos: De 09:00 h a 14:00 h.

Teléfono: 958 22 11 18.

www.laalhambraeduca.com.

La preinscripción puede realizarse llamando por teléfono (958 22 11 18) o bien personalmente en la oficina que el Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra y Generalife tiene abierta en el Corral del Carbón.

Para formalizar la reserva debe rellenarse una ficha de inscripción hasta completar el número máximo de alumnos (30 alumnos para cada grupo de edad).

Una vez confirmada la reserva, deben abonarse las cuotas de la actividad en la oficina correspondiente de la entidad bancaria concesionaria. La retirada de la entrada se realiza en la oficina del Corral del Carbón, entregando el resguardo del ingreso bancario hasta dos días antes de comenzar la visita.

El precio de la actividad semanal: Ver separata.

La actividad se desarrolla en el recinto de la Alhambra, en los lugares expresamente adaptados para el desarrollo de la misma y bajo la coordinación de monitores especialistas en los itinerarios y talleres que se proponen.

Otra información de interés:

Los padres deben llevar y recoger a los niños en el horario y lugar previsto para ello, donde quedarán al cuidado de los monitores que van a desarrollar la actividad con el grupo.

Estos deben indicar un número de teléfono de contacto donde estén localizables durante el tiempo de realización de la actividad.

Los niños traerán una mochila con algo de comida para el descanso de media mañana

4.5.2.4. Día internacional del museo: El programa «Día internacional del museo», se encuentra enmarcado dentro del programa general desarrollado por el Patronato de la Alhambra y el Generalife «La Alhambra educa». Dicho programa del «Día internacional del museo», va destinado a diferentes centros educativos de Granada y su provincia. Este programa consiste en unas visitas al museo del Patronato de la Alhambra y el Generalife, que incluyen la realización de diferentes trabajos educativos. Concretamente el programa de «Dibuja el museo» para alumnos de primaria; y el programa de «Conoce el museo» para alumnos de secundaria.

Se realiza una convocatoria oficial, mandando información con los itinerarios, contenidos y hoja de inscripción a los diferentes centros educativos de Granada capital y provincia, para que participen todos aquellos que estén interesados, aquellos centros que así lo deseen se inscribirán reservando plaza, para lo cual es necesario que el centro mande la hoja de solicitud de inscripción, con todos los datos rellenos al Corral del Carbón, aunque la confirmación final requiera personarse en las oficinas que el Patronato de la Alhambra y el Generalife tiene habilitadas en el Corral del Carbón, en el teléfono 958221118.

4.5.3. Visitas guiadas por el entorno urbano y paisajístico de la Alhambra y el Generalife.

Este programa propone el acercamiento a un conocimiento más profundo de los usos y valores de la Alhambra en el territorio.

Para ello se han propuesto varios itinerarios, que partiendo del Monumento, descienden al Conjunto Histórico de la ciudad de Granada, penetran en el Albaicín y alcanzan el diverso y atractivo paisaje que lo rodea permitiendo adentrarnos en la verdadera esencia territorial y cultural de la Alhambra.

El programa se desarrolla a través de visitas orientadas por guías expertos en la interpretación del Patrimonio arquitectónico y natural; además se ha diseñado en función de las posibilidades y preferencias del viajero y de la población residente de Granada.

Los itinerarios que se ofrecen desarrollan seis líneas temáticas bajo las que se han pretendido alcanzar las claves determinantes que se apoyan en la relación del monumento con la ciudad y su entorno.

Esta actividad se desarrolla entre el 1 de enero y el 31 de julio, y entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre, de lunes a domingo, en grupos de 30 personas y se ofrece en español e inglés.

Reservas:

Existen dos maneras de adquirir las entradas:

1. Haciendo la reserva personalmente en la oficina que el Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra y Generalife tiene abierta en el Corral del Carbón con el siguiente horario:

Del 1 de mayo al 30 de septiembre: de 9:00 h a 14:00 h y de 18:00 h a 21:00 h (de lunes a sábado) y de 9:00 h a 14:00 h (los domingos).

Del 1 de octubre al 30 de abril: de 10:00 h a 14:00 h y de 16:00 h a 20:00 h (de lunes a sábado) y 9:00 h a 14:00 h (los domingos).

2. Reservándolas por teléfono en el número 958 221 118.

Las reservas de las visitas deben realizarse con una semana de antelación.

Una vez realizada la reserva de la actividad y seleccionado el itinerario en el que desee participar, debe abonarse el importe correspondiente en la oficina de la entidad concesionaria correspondiente.

La retirada de las entradas se realizará en la oficina del Corral del Carbón, entregando el resguardo del ingreso bancario hasta dos días antes de la visita.

Precio: Ver separata.

4.5.4. Conferencias, Seminarios y Reuniones científicas.

A lo largo del año el Patronato de la Alhambra y el Generalife organiza actividades culturales y científicas relacionadas con el Monumento, con la cultura que representa y con otros valores históricos del mismo. De igual forma autoriza y colabora en la celebración de este tipo de actividades organizadas por otras instituciones.

Anualmente realiza cursos y encuentros en colaboración con el Centro Mediterráneo de la Universidad de Granada.

Para más información se puede consultar el portal web del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

4.5.5. Exposiciones.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife promueve también exposiciones temporales que tienen por finalidad difundir y mostrar parte de los bienes museísticos, bibliográficos y documentales conservados en el Monumento. Asimismo, colabora con entidades públicas y privadas que organizan este tipo de exhibiciones relacionadas con la Alhambra, el Generalife y demás elementos y espacios del Monumento.

Para más información se puede consultar el portal web del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

4.5.6. Programas de voluntariado.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife colabora en el Programa de Voluntarios de la Tercera Edad para la

visita acompañada y comentada al Museo de la Alhambra. Este programa está pensado para los colectivos de estudiantes, tercera edad y grupos de asociaciones de carácter cultural y social.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife ha adquirido un compromiso social importante que se materializará en el desarrollo de nuevos programas de voluntariado, tan diversos como diversas actividades existen dentro del recinto Monumental.

4.5.7. Publicaciones.

Los objetivos de preservación, revaloración y difusión del patrimonio histórico que representa el Monumento son aplicados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife en el ámbito de las publicaciones, colaborando con la industria editorial y emprendiendo distintas acciones que finalmente se reflejan en las diferentes publicaciones que el Patronato de la Alhambra y el Generalife lleva a cabo.

Las publicaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, siguen fundamentalmente dos líneas, una de ellas, la consolidación de la línea editorial clásica del Patronato de la Alhambra y el Generalife, de carácter eminentemente científico, representada en la revista Cuadernos de la Alhambra, siendo esta un referente en el campo de la investigación y difusión patrimonial; la otra línea editorial, se centra en la publicación anual de colecciones como son: Colección plural de la biblioteca de la Alhambra, Colección de monografías de la Alhambra o la Colección de fuentes de Investigación y otras que se desarrollen en el futuro.

Además el Patronato de la Alhambra y el Generalife lleva a cabo una recuperación literaria, mediante reediciones, de aquellas obras singulares agotadas, prologadas por figuras de relevancia cultural, cuidando al máximo tanto su formato como su diseño.

Junto a todo ello, se publican de forma periódica catálogos, fruto de actividades organizadas por el propio Patronato de la Alhambra y el Generalife o en colaboración con instituciones culturales diversas y boletines informativos sobre contenidos de los fondos que se custodian en la biblioteca y en el archivo del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Para más información se puede consultar el portal web del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

4.5.8. Estadísticas.

La solicitud de cualquier estadística referente al Monumento que no haya sido publicada, debe realizarse por escrito a la dirección:

Servicio de Publicaciones de la Consejería de Cultura.
Secretaría General Técnica.
C/ San José 13.
41071 Sevilla.
(Tfno: 955036490).

5. Propuesta cultura.

5.1. Museo de la Alhambra.

En el interior del Palacio de Carlos V, el Museo de la Alhambra ofrece al visitante una posibilidad única de contemplar objetos artísticos o arquitectónicos del Monumento, ligados a la Cultura que lo originó, valiéndose para ello de las más modernas técnicas museísticas.

- Horario: Martes a sábado de 9:00 a 14:30 horas, excepto festivos.

- Precio: La entrada al Museo de la Alhambra se incluye en el precio de las entradas General y Jardines. No obstante la visita exclusivamente al Museo es igualmente gratuita.

- Aforo: La capacidad máxima del Museo es de 150 personas; en consecuencia se permitirá el acceso al mismo en la medida en que no supere este número máximo. No pueden acceder grupos superiores a 30 personas.
- Información: Telf.: 958027900/29.

El Patronato de la Alhambra y Generalife, podrá modificar los horarios y días de apertura del Museo.

5.2. Almacenes de acceso restringido a investigadores.

En el edificio denominado «Nuevos Museos» se conservan fondos monográficos de arte hispano-musulmán del período Emiral, Califal, Taifas, Almorávide, Almohade, Nazarí y Mudéjar. Para solicitar información de estos fondos se realizará contactando con el servicio de investigación y difusión del Patronato de la Alhambra y el Generalife, en la dirección diffusion.pag@juntadeandalucia.es.

5.3. Biblioteca y Archivo.

La Biblioteca fue fundada en 1909 con el Legado del Conde de Romanones (Legado que actualmente compone la sección de fondo antiguo), es una biblioteca especializada en historia del arte, fundamentalmente arte hispano-musulmán, renacimiento y jardines históricos.

Igualmente dispone de un Archivo Histórico con documentos desde el siglo XV hasta nuestros días. Dichas instalaciones se encuentran situadas actualmente en los Paseos del Generalife «Nuevos Museos».

Horario de apertura: de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 h.

Para más información se puede consultar el portal web del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

5.4. Sala de Exposiciones Temporales.

Con carácter habitual, la Capilla y Cripta del Palacio de Carlos V se adecuan como espacios expositivos para albergar exposiciones temporales que se suceden a lo largo del año sobre temáticas diversas.

Por las características del lugar el aforo es limitado. Las condiciones de acceso, precio etc., varían según la exposición.

5.5. Museo Ángel Barrios.

Situado junto a la Iglesia de Santa María de la Alhambra, consta de tres salas con cuadros de la colección particular del músico, firmados y dedicados por sus amigos y miembros de las tertulias que allí se celebraban, así como objetos personales, cartas de Antonio Machado, de Federico García Lorca, etc. Partituras musicales originales y otros documentos de intelectuales de la época.

Junto a las Salas de Exposición se encuentran los Baños de la Mezquita, baños públicos que se encontraban junto a la Mezquita Mayor de la Alhambra. Por las características del lugar el aforo es limitado, puede accederse a este espacio con la entrada General y Jardines.

5.6. Área de presentación e introducción a la visita del Monumento.

En la Plaza de la Alhambra, junto al Pabellón de Acceso, se encuentran ubicadas tres maquetas en bronce que ilustran al visitante sobre la evolución del Monumento y su relación con el entorno.

En el muro del Pabellón de Acceso está instalado un plano mural en el que se especifican las principales zonas, indicando cronología y tipología mediante colores.

En el Palacio de Carlos V junto a la entrada a los Palacios Nazaríes, diversos paneles y vitrinas muestran contenidos que dan a conocer diversos aspectos sobre

el Islam y la cultura islámica, la presencia musulmana en la Península Ibérica y temas sobre la construcción y la conservación de la Alhambra.

Horario: El del Monumento.

Precio: Entrada Gratuita.

5.7 Sala de Conferencias.

En el Palacio de Carlos V existe una Sala dedicada a las actividades culturales y científicas que a lo largo del año se desarrollan en el recinto Monumental. Tiene capacidad para noventa asistentes. Cuenta con sistema de megafonía y cabina de traducción simultánea así como sistemas de proyección de audiovisuales. Esta sala deberá solicitarse cuando se desee celebrar un acto en ella, pero siempre teniendo en cuenta que la reserva de la sala será posible únicamente para la celebración de foros, encuentros u otro tipo de reuniones de carácter científico o cultural, dándosele preferencia a aquellos que están directamente relacionados con la difusión del legado histórico y cultural del Monumento de la Alhambra y el Generalife.

6. Celebración de actos institucionales, culturales y producciones audiovisuales y fotográficas en el recinto Monumental de la Alhambra y Generalife.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife, en su función de organismo de carácter cultural, valora en extremo la realización en su recinto de iniciativas institucionales y culturales de cualquier índole que puedan hallar en él su marco idóneo, contribuyendo al mismo tiempo a realzar su imagen y a enriquecer su historia en el marco del respeto y compatibilidad al patrimonio que se custodia.

Por la misma razón el Patronato de la Alhambra y el Generalife considera positiva la realización de programas audiovisuales o de sesiones fotográficas, gracias a los cuales se pueda mostrar la riqueza histórico-artística del Monumento, así como los trabajos que en pos de la conservación, conocimiento, investigación y divulgación de tal riqueza se desarrollan en el Recinto.

Por todo ello ha establecido una normativa que contribuya a fomentar tales usos complementarios, y que al mismo tiempo garantice que los mismos se desarrollen sin suponer menoscabo de las condiciones de conservación del Monumento y su imagen:

- La presente normativa establece las pautas precisas para la realización de cualquier actividad cultural y de cualquier producción audiovisual o fotográfica en el recinto de la Alhambra y el Generalife, que quedará estrictamente condicionada al cumplimiento de las mismas.

- Las solicitudes se dirigirán a la Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife, especificando las condiciones que más adelante se recogen, con una antelación mínima de un mes para las producciones audiovisuales y reportajes fotográficos y de tres meses para los actos culturales. La solicitud irá acompañada de cuantos documentos se especifican en esta norma.

- Según lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y el Generalife aprobados por el decreto 59/86 de 19 de marzo y publicados en el BOJA núm. 30 de 10 de abril del mismo año y modificados por Decreto de Gobierno el 1 de junio de 1999, corresponde a la Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife, órgano ejecutivo y gestor del Monumento, hacer cumplir la normativa aquí establecida.

- Cuando la singularidad del uso cultural complementario así lo aconseje, la Dirección podrá trasladar la propuesta a la Comisión Permanente para su aprobación, en su caso, por este órgano del Patronato de la Alhambra y el Generalife, previo informe de la Comisión Técnica del mismo.

- En caso de denegación de permiso, el solicitante podrá recurrir en alzada ante el titular de la Consejería de Cultura, que a su vez ejerce la Presidencia del Pleno y de la Comisión Permanente, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.1. Condiciones generales para la realización de producciones audiovisuales, reportajes fotográficos y actos culturales

El organizador presentará un proyecto completo del montaje de la actividad con la antelación indicada en el punto anterior y en caso de ser autorizado, comunicará cualquier variación que se produzca en el curso de la ejecución del mismo. El proyecto de montaje y su ejecución deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1. Respetarán escrupulosamente la integridad de todos los elementos ornamentales o arquitectónicos, quedando expresamente prohibidos los anclajes que supongan perforación o deterioro, así como las tensiones o pesos excesivos sobre cualquier elemento y usos degradantes de las condiciones patrimoniales.

2. El personal técnico del Patronato de la Alhambra y el Generalife es el único autorizado para realizar, supervisar o autorizar cualquier conexión eléctrica, en caso de ser necesaria la utilización de fuentes de energía o conductos del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

3. El organizador debe presentar listado de todo el personal que por cualquier razón deba trabajar en el proyecto, indicando: nombre, DNI, profesión y oficio-cargo en el proyecto.

4. Todo el personal autorizado deberá portar la tarjeta nominativa o similar autorizada por la Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife, en lugar visible, a excepción de actores o ejecutantes si los hubiere, y deberá atenerse a las normas verbales o escritas del personal técnico del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

5. Por razones de seguridad, el organizador comunicará por escrito la relación de vehículos necesarios para el montaje, facilitará el tipo del mismo y su número de matrícula.

6. Aportar con suficiente antelación un plan de trabajo, que una vez aprobado por el Patronato de la Alhambra y el Generalife se cumplirá de forma exhaustiva, grabando únicamente en los puntos expresamente autorizados.

6.2. Condiciones particulares para la realización de producciones audiovisuales y reportajes fotográficos.

A los efectos de esta normativa se considera producción audiovisual y reportaje fotográfico en la Alhambra y el Generalife, a toda obtención de imágenes, en cualquier soporte, fijas o no, con sonido o sin él, de cualquier recinto interior o exterior del Monumento, para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos. Sólo se autorizarán filmaciones o reportajes fotográficos cuyos contenidos y valores sean acordes y compatibles con el carácter histórico artístico del Conjunto.

Además de las condiciones de carácter general establecidas en el punto 6.1, los organizadores de producciones audiovisuales y reportajes fotográficos se atenderán a las condiciones siguientes:

1. El solicitante deberá entregar un resumen del argumento de la película o documental junto con la solicitud de filmación, así como deberá especificar los datos que se le soliciten en cuanto al número e identificación de todos los participantes en las tareas de rodaje, fechas, lugares y material a emplear sobre todo en interiores.

2. En todo momento los equipos autorizados deberán someterse a los horarios, instrucciones escritas o verbales tanto de carácter técnico como de procedimiento que le

sean impartidas por la Secretaría General o el Servicio de Conservación, en especial las que se refieran a prevenir daños en fábricas, decoraciones o plantas y circulación de visita pública, así como facilitar la inspección de cuanto material sea introducido en el interior de los recintos.

3. Los trabajos habrán de acomodarse al normal desarrollo de la visita pública al Monumento.

4. El organizador deberá respetar las zonas acotadas para la filmación o reportaje.

5. El organizador de una producción audiovisual, para uso cinematográfico o publicitario, está obligado a concertar un seguro de responsabilidad civil con garantía de cobertura por daños a las instalaciones públicas, acreditando esta circunstancia antes de la celebración de la actividad, mediante la presentación de la póliza de seguro y recibo del pago de la misma, asumiendo por consiguiente las siguientes responsabilidades:

- Abono de cantidades en concepto de reparación de daños que puedan producirse en personas trabajadoras del Patronato de la Alhambra y el Generalife que colaboren en la organización de la filmación o rodaje, en los bienes muebles o inmuebles, de carácter histórico o no, aceptando la valoración que en su caso presente el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

6. En las producciones audiovisuales para usos distintos a los cinematográficos o publicitarios, el Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho a exigir al organizador, cuando las especiales circunstancias del trabajo a realizar lo hagan conveniente, concertar el seguro citado en el apartado anterior.

7. En los créditos de filmación deberá figurar la colaboración del Patronato de la Alhambra y el Generalife. El responsable de la filmación facilitará una copia íntegra de la misma, ya finalizada y montada, para el servicio de documentación de la Alhambra. Por su parte el Patronato de la Alhambra y el Generalife únicamente podrá hacer uso de dicha copia con fines didácticos o científicos. El Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho de colaborar en cualquiera de las actividades y actos que se realicen aportando trabajo y personal del propio organismo para su organización y desarrollo, debiendo en tales casos, figurar su logotipo en los diferentes documentos de divulgación de la misma.

8. El organizador de la filmación o reportaje se compromete a pagar los precios públicos establecidos para el lugar o lugares autorizados y que figuran en la tabla siguiente, salvo aquellos casos en que el Patronato de la Alhambra y el Generalife determine su exención, de forma suficientemente razonada. La institución o entidad exenta de pago de los precios públicos deberá, en todo caso, hacer constar en todos los medios de difusión de la producción, la colaboración del Patronato de la Alhambra y el Generalife, pudiendo este Organismo establecer exigencias en cuanto al tratamiento en las cabeceras de los soportes divulgativos y concurrir a la presentación pública de la producción.

Zona de rodaje	Audiovisuales	Sesiones fotográficas
Zonas incluidas en el itinerario de visita pública	Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: Ver separata	Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: Ver separata
Zonas no incluidas en el Itinerario de visita pública	Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: Ver separata	Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: Ver separata

9. A los efectos de fijación de precios, se considera tiempo de filmación o reportaje todo el transcurrido desde la permanencia de los equipos de rodaje en el interior del Monumento y se verán incrementados con el impuesto sobre el valor añadido que corresponda según la legislación aplicable.

10. En caso de denegación de permiso, el solicitante podrá recurrir en alzada ante el titular de la Consejería de Cultura, a su vez Presidente del Pleno y de la Comisión Permanente conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Como información adicional, consultar el punto 9 de la presente normativa en cuanto a contratos con terceras partes, protección de la propiedad intelectual, derechos de imagen, marcas y cláusulas de confidencialidad.

6.2.1. Condiciones particulares de reportajes fotográficos de bodas.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife permite la realización de reportajes fotográficos de boda fuera del horario de visita al Monumento, preferentemente en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 15 de octubre y en la franja horaria de las 20:00 y 22:00 horas; siendo los lugares previstos para ello los Jardines Bajos del Generalife, el Paseo de los Nogales y los Jardines de San Francisco.

Durante la sesión fotográfica tanto novios como fotógrafo irán acompañados por personal de control e información del Patronato de la Alhambra y el Generalife, los integrantes del grupo deberán atenerse a todo lo expuesto en la presente normativa y seguir las indicaciones del personal que los acompañe. Se recomienda dejar el coche de los novios en el aparcamiento de la Alhambra y acceder por el pabellón del Generalife, ya que no está permitido el acceso de estos vehículos por la barrera situada junto al restaurante la Mimbre, salvo que se desplacen en coche de servicio público.

Es posible realizar un reportaje fotográfico de boda en el horario de visita pública. Éste será gratuito siempre que los lugares en los que se realice sean los anteriormente mencionados (Jardines Bajos del Generalife, Paseo de los Nogales y Jardines de San Francisco), si se desea realizar en otros espacios del Monumento y en horario de visita pública se habrá de adquirir una entrada General por cada uno de los integrantes (novios y fotógrafo), de cualquier modo, siempre se deberá atender a las indicaciones del personal de Control e Información y no molestar o interferir en el normal desarrollo de las visitas al Monumento, cuando se realice el reportaje en horario de visita pública.

Los reportajes fotográficos de boda deberán solicitarse con una antelación mínima de una semana. Tras la recepción de la solicitud y en función del uso y condiciones particulares de los espacios anteriormente mencionados el Patronato de la Alhambra y el Generalife contestará al interesado aprobando, o no la misma. De cualquier modo la reserva de la fecha para el reportaje no será efectiva hasta el momento en que se formalice el ingreso de los precios públicos vigentes en cada momento par este servicio (ver separata).

Cuando así lo aconsejen las circunstancias, el Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho de poder anular, siempre de forma motivada, algún reportaje fotográfico de bodas ya fijado.

6.3. Condiciones particulares de autorización para celebración de actos culturales.

Cuando se organiza un acto cultural en el recinto Monumental, el organizador velará en todo momento por

la conservación y preservación de todo el Monumento en general y particularmente de las áreas usadas para la celebración del acto cultural.

Para la correcta organización y funcionamiento de la actividad, el organizador deberá atender a los aspectos que a continuación se enumeran:

6.3.1. Personal de contacto.

El organizador y el Patronato de la Alhambra y el Generalife designarán un interlocutor de forma que estos sean los que recojan y transmitan toda la información concerniente a las actividades que se organizan en cada acto cultural, en caso de que se considere oportuno se nombrará más de un interlocutor.

6.3.2. Coordinación.

Cuando se celebre un acto cultural en el Monumento de la Alhambra y el Generalife el organizador comunicará al Patronato de la Alhambra y el Generalife, en una reunión celebrada con una antelación mínima de tres meses las fechas de celebración del mismo, así como el calendario de ensayos previsto y la persona que actuará como interlocutor, para hacer posible la coordinación de dicha actividad con la ejecución del programa anual del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

En los recintos que se vayan a utilizar durante los montajes y representaciones, el organizador contará con aquellas salas o estancias que sean autorizadas por la Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife. En el caso de que se celebren actos organizados por el propio Patronato de la Alhambra y el Generalife en recintos que se hayan cedido al organizador del evento, el Patronato de la Alhambra y el Generalife coordinará las actividades de ambas partes de forma que ambas celebraciones sean posibles.

Además se deberán celebrar reuniones puntuales para asegurar una comunicación continua durante el montaje y desmontaje de las infraestructuras.

6.3.3. Montaje de infraestructuras e instalaciones.

Todos los montajes de infraestructuras se adecuarán a las características especiales del Monumento, garantizándose en todo momento la preservación de los valores patrimoniales, históricos y artísticos del mismo. La autorización del montaje de cualquier infraestructura o instalación exige la previa presentación de planos en planta y alzado de los elementos escénicos propuestos, con indicación de anclajes y sujeciones, así como de toda la instalación eléctrica que se requieren. A ello se suma la aportación de un listado detallado del material que compone dicha infraestructura (escenarios, vallas, sillas, elementos de decoración, camerinos..).

El organizador informará al servicio de conservación y al departamento de visita pública, con suficiente antelación, de la cronología prevista, así como de cualquier modificación sobre el proyecto o sobre el plan de trabajo y calendario previsto. El servicio de conservación del Patronato de la Alhambra y el Generalife supervisará los montajes y sugerirá la modificación de la colocación de cualquier elemento que incumpla esta norma.

Se deberá recurrir a personal técnico del Organismo Autónomo si durante la ejecución de los surgieran situaciones no contempladas previamente en el proyecto de montaje.

Con carácter general el organizador cuidará de que cualquier infraestructura que se coloque no sea apoyada sobre columnas, barandillas, relieves, puertas o cualquier otro elemento que deba tener una especial protección, por su riqueza artística así como se cuidará de no dañar la vegetación.

Los apoyos que se realicen en el suelo estarán debidamente protegidos en caso de que sean metálicos o de

cualquier otro material susceptible de dañarlo, mediante una goma, madera u otro material que aisle las dos superficies.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife podrá establecer determinadas condiciones y/o requisitos especiales para garantizar la integridad y conservación de todos los elementos patrimoniales del Monumento.

Debido a las limitaciones físicas en el Monumento, como puertas y caminos, el peso máximo y dimensiones de los camiones que realicen las labores de carga y descarga de infraestructura no excederán de 3.500 Kg. La circulación del equipo de montaje por el interior del Monumento o el aparcamiento de vehículos quedará restringida a la zona autorizada para ello, conforme a las especificaciones técnicas o de uso de estos recintos histórico, no estando permitida la remoción de elementos de protección.

Ningún material puede entrar o salir del Monumento sin ser debidamente identificado.

6.3.4. Fechas y horarios.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife pondrá a disposición del organizador un plazo razonable establecido de mutuo acuerdo para montaje y desmontaje de infraestructuras. Los horarios para realizar los trabajos de carga y descarga estarán comprendidos entre las 20:00 y las 8:00 horas de cada día. Estos horarios solo podrán ser modificados en caso de imprevistos que no hayan podido ser solventados en el horario estipulado. Dicha vicisitud deberá ser comunicada lo antes posible por el organizador a su interlocutor, que realizará las gestiones oportunas para la ampliación del horario, tomando en consideración la hora solicitada y el aforo del Monumento en ese momento.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso del Patio de los Arrayanes, el horario de trabajo para el personal del organizador queda fijado entre las 18:00 y las 4:00 horas, tanto para días de celebraciones o representaciones como para ensayos.

6.3.5. Seguridad.

El organizador contratará a la empresa de seguridad adjudicataria de esta labor en el recinto, para el montaje de espectáculos y desarrollo de estos, tanto en el interior como en el exterior del Monumento. El Patronato de la Alhambra y el Generalife gestionará que la empresa adjudicataria aplique los mismos precios al organizador que al Patronato de la Alhambra y el Generalife, en horarios habituales y extraordinarios, incluyendo fines de semana y festivos.

Para facilitar la labor del personal de seguridad y personal de control e información del Patronato de la Alhambra y el Generalife, el organizador procurará que todo su personal, ya sean técnicos, personal de producción u otro tipo de trabajadores, esté debidamente acreditado (ver punto 4.4), el organizador proporcionará al Patronato de la Alhambra y el Generalife un listado de sus trabajadores, al menos con un día de antelación, para que se les preparen las acreditaciones correspondientes.

Las áreas a las que tendrá acceso el personal contratado por el organizador del acto cultural serán especificadas por la Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

El organizador contratará un seguro de responsabilidad civil que cubra a los artistas y espectadores asistentes al acto cultural y abastecerá de extintores y medidas similares para prevenir cualquier riesgo en caso de fuego u otra incidencia peligrosa para el público.

Conforme a lo estipulado en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía en el artículo 14 c), contratará

un seguro de responsabilidad civil con garantía de cobertura por daños a las instalaciones públicas, acreditando tal circunstancia mediante presentación de la póliza y recibo del pago de la misma antes de la celebración de la actividad, asumiendo por consiguiente las siguientes responsabilidades:

- Responsabilidad civil o penal sobre daños de cualquier tipo a personas o bienes, en las zonas y recintos patrimonio de la Alhambra, derivados de la actuación.

- Abono de cantidades en concepto de reparación de daños que pueden producirse en personas trabajadoras del Patronato de la Alhambra y el Generalife, sus bienes muebles o inmuebles, de carácter histórico o no, aceptando la valoración que en su caso presente el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Por su parte, el Patronato de la Alhambra y el Generalife garantizará todas las medidas de seguridad necesarias (vallas, separaciones, iluminación suficiente, etc.) para evitar accidentes del público asistente al acto cultural, así como de evacuación del recinto.

El organizador contratará un servicio de ambulancias para su asistencia en los casos en que se celebren espectáculos en el recinto Monumental. La ubicación de estas ambulancias en el recinto Monumental será decidida por los técnicos del Patronato de la Alhambra y el Generalife, que tendrán en cuenta los criterios de proximidad y eficacia a la hora de fijar esta ubicación.

6.3.6. Acomodadores.

El organizador seleccionará y contratará los acomodadores y azafatas necesarios para el desarrollo de los espectáculos, a los cuales se les proporcionará un plano detallado del recinto y de las medidas de autoprotección, debiendo ser personal cualificado para esa labor.

6.3.7. Limpieza.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife pone a disposición del organizador los recintos limpios, listos para su uso o, en su caso, montaje. Por su parte, el organizador deberá mantener limpios dichos recintos y dejarlos, una vez finalizado el trabajo, en el mismo buen estado en que fueron facilitados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Las labores de limpieza en el recinto las encargará el organizador a la empresa adjudicataria de este trabajo en el Patronato de la Alhambra y el Generalife. El organizador entregará a dicha empresa un planning con horarios y número de limpiadores/as necesarios en cada momento, con antelación suficiente para poder programar el trabajo extra.

6.3.8. Personal de la organización.

El personal de la organización del acto cultural deberá velar en todo momento por el mantenimiento de todas las normas de seguridad y evacuación del recinto así como por la conservación del Monumento. Por su parte, el personal del Patronato de la Alhambra y el Generalife que colabora con el organizador deberá respetar las indicaciones que éste le dé, siempre que no vayan en contra de las normas del Monumento, de las impartidas por sus superiores jerárquicos o del contenido del trabajo previsto para las distintas categorías del personal laboral en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía vigente. El Patronato de la Alhambra y el Generalife le remunerará las horas extras trabajadas por su personal repercutiendo este coste en el precio público del arrendamiento del espacio que se pone a disposición del organizador del evento.

6.3.9. Grabación de los actos.

El organizador proporcionará a los fotógrafos y cámaras que cubran el acto, en su caso, las acreditaciones

necesarias para la toma de imágenes, de forma que no se originen molestias al público asistente y se respeten las normas de seguridad y protección del Monumento.

En caso de que el organizador prevea la grabación audiovisual del acto o de alguna de sus partes, deberá comunicarlo al Patronato de la Alhambra y el Generalife para coordinar con este la ubicación de cámaras y demás material necesario, así como los permisos especiales que se deban gestionar con este motivo y/o tasas que se deberán abonar en función del uso o destino de las grabaciones.

Como información adicional, consultar el punto 9 de la presente normativa en cuanto a contratos con terceras partes, protección de la propiedad intelectual, derechos de imagen, marcas y cláusulas de confidencialidad.

6.3.10. Normativa sobre electricidad.

El alta y baja del suministro eléctrico será responsabilidad del Patronato de la Alhambra y el Generalife, repercutiendo su coste en el precio público que habrá de pagar el organizador por el arrendamiento del espacio que el organismo pone a su disposición para la celebración del evento.

En caso de utilizar generadores se buscará el emplazamiento más idóneo, en coordinación con el Servicio de Conservación.

Todos los cables irán por los lugares que aconseje el Departamento de Instalaciones, siendo protegidos por «pasa-cables» que los aislen en los lugares de mayor peligro por la proximidad de la visita. Todas las instalaciones cumplirán con las normas y reglamentos de seguridad y otra naturaleza que sean de aplicación a las mismas.

6.3.11. Servicio de catering.

En los casos en que el organizador desee contratar un servicio de catering, habrá de ponerlo en conocimiento del Patronato de la Alhambra y el Generalife y obtener su autorización, así como coordinar con el Servicio de Conservación y Departamento de Visita pública su instalación. El Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho de decidir sobre la ubicación del servicio de catering y la modificación de la misma si por motivos de seguridad o conservación lo aconsejaran las circunstancias.

6.4. Espacios disponibles para la realización de Actos Culturales.

Los espacios del Monumento en los que pueden realizarse las actividades culturales aquí reglamentadas son exclusivamente los que se relacionan a continuación:

- Plaza del Aljibe.
- Auditorio del Generalife.
- Palacio de Carlos V (sala de reuniones, sala de conferencias y sala de exposiciones).
- Palacio de Carlos V (patio y galería).
- Patio de los Arrayanes.
- Jardines del Arquitecto.
- Jardines de la Casa del servicio de conservación.

El número de localidades autorizado en cada uno de los espacios anteriores es el que resulta de la necesaria salvaguarda del Monumento, de sus elementos arquitectónicos, decorativos y vegetales.

- El aforo máximo de la Plaza de los Aljibes es de 750 localidades.
- El aforo del Auditorio del Generalife es de 2.200 localidades.
- El aforo del Patio y galerías del Palacio de Carlos V es de 1.262 localidades.

- El aforo autorizado del Patio de Arrayanes es de 445 localidades.

- El Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho de uso preferente de estos espacios para actividades programadas por él o en colaboración.

Existe una normativa específica para el uso de determinados lugares de los antes mencionados, para la celebración de actos culturales y que a continuación se detalla:

6.4.1. Normas particulares de uso del Auditorio del Generalife.

Dadas las características del Auditorio del Generalife, a continuación se detallan una serie de normas particulares complementarias a las anteriormente expuestas. El Patronato de la Alhambra y el Generalife se compromete a poner a disposición del organizador el Auditorio del Generalife con la dotación de los siguientes elementos:

- Camerinos: Los camerinos estarán limpios y contarán con las altas de luz y agua necesarias para su buen funcionamiento. El organizador deberá devolverlos limpios una vez concluido el acto.

- Montacargas: El montacargas del Auditorio estará operativo a la entrada del organizador en el recinto.

- Suelo de escenario: El suelo del escenario del Auditorio deberá ser puesto a disposición del organizador montado y limpio, listo para su uso. El Patronato de la Alhambra y el Generalife se encargará asimismo de su desmontaje, al término de los espectáculos allí programados.

- Support: El support deberá estar instalado y previamente revisado. El Patronato de la Alhambra y el Generalife deberá nombrar un encargado de entre su personal, que sea el responsable de la supervisión de las cargas en el support. El manejo del support podrá realizarse por parte del personal del organizador, bajo la supervisión de este encargado. Una vez finalizado el espectáculo, el Patronato de la Alhambra y el Generalife se encargará del desmontaje y almacenamiento de los elementos del support.

- Sillas: Las sillas propiedad del Patronato de la Alhambra y el Generalife deberán entregarse al organizador instaladas, numeradas y limpias, con un mínimo de antelación de cinco días sobre el primer ensayo del espectáculo. El organizador se ocupará de su mantenimiento en perfectas condiciones, durante la celebración del espectáculo y el Patronato de la Alhambra y el Generalife se encargará de su desmontaje tras el espectáculo.

- Inventario: El organizador entregará al Patronato de la Alhambra y el Generalife un inventario que detalle los elementos que se vayan a instalar en el recinto. Una vez finalizado el espectáculo, dicho inventario volverá a ser revisado.

- Electricidad: El Auditorio del Generalife estará dotado de una instalación eléctrica con los siguientes elementos: toma de corriente (trifásica, de 380 V) con potencia contratada con un mínimo de 150000 W para iluminación y 60000 W para sonido.

- El organizador deberá proveer los focos y material eléctrico de cada espectáculo o celebración, así como las mangueras y otro material que se considere necesario. Un listado de dicho material se entregará al Patronato de la Alhambra y el Generalife antes de cada representación.

- Escenario: El organizador decidirá la estética del espectáculo que haya programado, en cuanto a los elementos escenográficos que deban instalarse.

- Cipreses: El organizador colaborará con el Patronato de la Alhambra y el Generalife en el mejor manteni-

miento de los cipreses que se encuentran plantados en el entorno del espacio escénico.

- Iluminación de los accesos: El Patronato de la Alhambra y el Generalife pondrá los medios necesarios para garantizar la iluminación especial conveniente para el acceso del público al recinto del Auditorio, antes, durante y después del espectáculo.

- Taquillas: El personal de taquilla del organizador podrá utilizar las instalaciones del Patronato de la Alhambra y el Generalife, siempre que ello fuera posible, para la entrega y/o venta de localidades, en los días en que se desarrollen las representaciones.

6.4.2. Normas particulares de uso del palacio de Carlos V.

Dadas las características del Palacio de Carlos V, a continuación se detallan una serie de normas particulares complementarias a las anteriormente expuestas:

- Cuadro de luces: El organizador tendrá a su disposición el cuadro de luces instalado en el Palacio de Carlos V y deberá encargarse de su uso, de acuerdo a la normativa sobre electricidad vigente en cada momento. El alta y baja del suministro eléctrico para el Palacio de Carlos V se tramitará por parte del organizador.

- Exposiciones: Para facilitar el trabajo de ambas partes, en caso de que se decida programar alguna exposición en la Cripta del Palacio de Carlos V, el Patronato de la Alhambra y el Generalife lo comunicará al organizador con antelación suficiente para que no interfiera en los ensayos y espectáculos programados. Habida cuenta de los inconvenientes que ello generaría, el Patronato de la Alhambra y el Generalife procurará que el montaje de dichas exposiciones no coincida con el momento en que se hayan ya iniciado ensayos del organizador ni hasta la finalización de este.

- Actos en sala de conferencias: Al igual que en las posibles exposiciones que se programen, en caso de que se prevea la celebración de alguna conferencia u acto análogo por parte del Patronato de la Alhambra y el Generalife en la sala de conferencias del Palacio de Carlos V, se informará puntualmente al organizador del espectáculo para evitar molestias innecesarias.

- Camerinos: El organizador utilizará la Capilla y la Antecripta (en caso de que ésta no esté usándose por el Patronato de la Alhambra y el Generalife para otros fines), como espacio para los camerinos de los artistas, que se habilitarán como estructuras desmontables. Asimismo, en la Antecripta se ubicará un habitáculo desmontable donde se puedan guardar los enseres del personal de infraestructura y para que sirva de camerino de este personal.

- Logos: El Patronato de la Alhambra y el Generalife permitirá, que el organizador proyecte, antes, durante y después de las representaciones o espectáculos en el Palacio de Carlos V, los logos de las instituciones o patrocinadores que se estimen oportunos, en el espacio situado en el friso del primer piso del Palacio.

- Monitores: El organizador podrá instalar monitores de televisión en los accesos al Palacio de Carlos V, en coordinación con los técnicos del Patronato de la Alhambra y el Generalife, que facilitarán los puntos de electricidad necesarios.

- Taquilla: El personal de taquilla del organizador podrá utilizar las instalaciones del Patronato de la Alhambra y el Generalife siempre que ello fuera posible para la entrega y/o venta de localidades, en los días en que se desarrollen las representaciones.

6.4.3. Normas particulares de uso del Patio de los Arrayanes.

Dadas las características singulares del Patio de los Arrayanes, se especifican a continuación ciertas normas

particulares sobre su uso para la programación de espectáculos que se consideran complementarias a las anteriormente expuestas.

- Horarios especiales: El horario de trabajo en el Patio de los Arrayanes, como se ha señalado anteriormente comprenderá entre las 18:00 y las 4:00 horas, tanto para ensayos como para conciertos. El Patronato de la Alhambra y el Generalife se encargará de desviar la visita turística a los Palacios Nazaríes antes de las 18:00 horas los días de ensayos y conciertos.

- En caso de que las especiales características de un recital que allí se vaya a celebrar requieran la ampliación de este horario de uso, mencionado en el punto anterior, el organizador lo comunicará con suficiente antelación al Patronato de la Alhambra y el Generalife, para que este pueda realizar los ajustes oportunos en el horario de visita a los Palacios Nazaríes.

- Montaje de sonido: El organizador podrá instalar, si así lo estima necesario, un equipo de sonido en el Patio de los Arrayanes, para los recitales que allí se celebren. Esta instalación se hará preservando al máximo los elementos arquitectónicos del Patio de los Arrayanes, así como la estética del mismo.

- Escenario: El Patronato de la Alhambra y el Generalife pondrá a disposición del organizador, para su uso, el escenario que va a encargar para el Patio de los Arrayanes. Este escenario, por las especiales características del Patio, tendrá las dimensiones y la fuerza suficientes para que sobre él se instalen los elementos necesarios para los recitales allí programados.

- Taquilla: El personal de taquilla del organizador podrá utilizar las instalaciones del Patronato de la Alhambra y el Generalife siempre que ello fuera posible para la entrega y/o venta de localidades, en los días en que se desarrollen las representaciones.

- Camerinos: El organizador utilizará la Capilla y la Antecripta como espacio para los camerinos de los artistas, que se habilitarán como estructuras desmontables. Asimismo, en la Antecripta se ubicará un habitáculo desmontable donde se puedan guardar los enseres del personal de infraestructura y para que sirva de camerino de este personal.

6.4.4. Normas particulares de uso de la plaza de los Aljibes y Carmen de Bellavista.

En los casos de que se desee utilizar como escenario la Plaza de los Aljibes y Carmen de Bellavista, el organizador se compromete al montaje y desmontaje diario de las sillas, vallas y demás elementos de producción o catering, en su caso, salvo escenario, ya que se trata de un recinto de paso para los visitantes del Monumento.

6.5. Otras condiciones de obligado cumplimiento.

Además de las condiciones de carácter general establecidas en el punto 6.1 y de todo lo mencionado hasta el momento en el actual punto los organizadores de actos culturales se atendrán a las condiciones siguientes:

1. Gestionar las correspondientes y preceptivas autorizaciones gubernativas.
2. Gestionar los permisos y licencias de cualquier clase y su correspondiente cargo.
3. Vigilar y custodiar los bienes o equipos propiedad de los organizadores.
4. Pagar el precio público establecido para el lugar o lugares autorizados y que figuran en la siguiente tabla, salvo que el Patronato de la Alhambra y el Generalife determine su exención de forma suficientemente razonada. La institución o entidad exenta de pago de los precios

públicos deberá, en todo caso, hacer constar en todos los medios de difusión de la actividad, la colaboración del Patronato de la Alhambra y el Generalife, pudiendo este Organismo exigir igualdad de tratamiento en las cabeceras de los soportes divulgativos del evento y concurrir a la presentación pública de la actividad.

Zona	Tarifa (Por día de utilización o fracción)
Patio de los Arrayanes	Ver separata
Palacios de Carlos V (sala de reuniones, sala de Conferencias y sala de exposiciones)	Ver separata
Palacio de Carlos V (patio, galería)	Ver separata
Plaza de los Aljibes	Ver separata
Auditorio del Generalife	Ver separata
Carmen de Bellavista	Ver separata

Los anteriores precios se estiman por acto o representación individualizada y se verán incrementados en el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda según la legislación aplicable.

5. Entregar al Patronato de la Alhambra y el Generalife, para sus servicios de documentación, copia de película, vídeo o grabación sonora, si se hubiera realizado, así como dossier de secuencia de montaje técnico de las escenas, su ambientación, decorados, y de propia representación.

6. La emisión en directo, por radio o televisión, de cualquier actividad cultural aquí regulada deberá haber sido autorizada por la Dirección escénica o por la del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

7. Tanto en el caso de la transmisión en directo por radio o televisión como cuando ésta se realice en diferido, el organismo público o privado promotor de la misma entregará copia de la grabación al Patronato de la Alhambra y el Generalife, para sus servicios de documentación.

7. Usos docentes y científicos.

El Monumento de la Alhambra y el Generalife es, en todos sus ámbitos, un Recinto singular sobre el que se han realizado un gran número de investigaciones de carácter científico, cuyos resultados han permitido un conocimiento más exacto de su historia, su arquitectura, la cultura que lo generó, etc. No por ello se han agotado los ámbitos, en que futuras investigaciones científicas permitirán arrojar luz sobre aspectos no suficientemente esclarecidos del Monumento. El Patronato de la Alhambra y el Generalife considera absolutamente indispensable que esos estudios científicos se desarrollen en las mejores condiciones y en consecuencia -tal y como recogen expresamente sus Estatutos- favorece y fomenta la investigación científica en su entorno. Facilitando que los estudios de investigación puedan llevarse a cabo en el Archivo, la Biblioteca, el Museo y todos los inmuebles y espacios que forman parte del Monumento, poniendo a disposición de los investigadores una completa fototeca y demás documentos, muchos de ellos ya disponibles en soporte digital, para la consulta y solicitud de copias (ver punto 7.3).

7.1. Tarjeta de investigador.

Las tarjetas de investigador van destinadas a garantizar el libre acceso y tránsito por el recinto de aquellas

personas cuya labor de investigación se desarrolla en las instalaciones del Patronato de la Alhambra y el Generalife habida cuenta las peculiaridades que presenta la ubicación de sus fondos dentro de un Monumento.

Así pues, previa solicitud por parte del investigador el Patronato de la Alhambra y el Generalife procede a la apertura de un expediente y a facilitar una tarjeta con vigencia máxima de un año renovable. En caso de que fuese necesario dar acceso al personal investigador, antes de tener disponible la tarjeta anteriormente mencionada (en el plazo de diez días se podrá acceder al recinto con una autorización temporal para la consulta.

En los casos de que se trate de consultas puntuales, que no requieran un periodo de consulta prolongado en el tiempo, se autorizará el acceso temporal a las mencionadas instalaciones, al personal investigador, a través de las tarjetas de acceso esporádico previa solicitud al servicio de Investigación y Difusión.

7.2. Consultas en Archivo, Biblioteca y Museo.

Las consultas sobre documentación o el acceso deben ser solicitadas por escrito ya que ello permite un control de los fondos consultados y un mejor cumplimiento de la normativa existente sobre acceso a archivos administrativos e históricos. Estas consultas son autorizadas por los facultativos de las distintas especialidades.

7.3. Reproducción de fondos archivísticos, bibliográficos o museísticos con carácter científico.

Para facilitar la investigación científica el Patronato de la Alhambra y el Generalife ha querido desvincular la reproducción de fondos para la actividad científica de otros usos culturales y comerciales. Por ello la tramitación de la autorización de reproducción es más breve y los precios públicos son los siguientes:

Audiovisuales, Fotografías y diapositivas.

Para usos editoriales, publicitarios y comerciales: Ver separata.

Reproducción de los Bienes del Patrimonio Histórico que custodia el Patronato de la Alhambra y el Generalife:

Fotocopias o reprografía:

Concepto	Precio
Fotocopia DIN A4	Ver separata
Fotocopia DIN A3	Ver separata
Digitalizaciones de planos u otros documentos gráficos, fotográficos, etc....	Ver separata

7.4. Préstamos de fondos documentales, bibliográficos o museísticos.

La Universidad de Granada y el Patronato de la Alhambra y el Generalife han establecido acuerdos para hacer posible el préstamo interbibliotecario con las bibliotecas de la Universidad de Granada. De esta manera un elevado número de personas puede beneficiarse de los fondos de la Biblioteca del Patronato de la Alhambra y el Generalife. Asimismo, el Patronato de la Alhambra y el Generalife acepta -salvo en ocasiones debidamente justificadas- los préstamos para actividades culturales con contenido científico, siempre que estén avalados por un adecuado estado de conservación y plenas garantías de seguridad.

7.5. Actividades docentes vinculadas a proyectos curriculares de ámbito universitario.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife pone a disposición recursos y espacios para reuniones, conferencias y exposiciones, previa solicitud en la que se indique el contenido de la actividad docente que se desea desarrollar. Entre las actividades contempladas se hallan aquellas que están relacionadas con proyectos curriculares de enseñanza universitaria, vinculadas con el recinto Monumental.

7.6. Actividades docentes vinculadas a Proyectos de Investigación.

El Patronato de la Alhambra y Generalife podrá colaborar con otros organismos y centros de investigación en proyectos que sean de su interés y competencia. Será preceptiva la solicitud por parte del responsable de la Institución, Centro, Grupo o Proyecto de Investigación, para su valoración por parte de la Dirección del Patronato y/o sus órganos asesores, previa aceptación de las condiciones reguladas en el punto 9 de esta normativa.

8. Servicios generales.

8.1. Servicio de Información y Atención al Visitante.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife presta a los visitantes un servicio de información telefónica, 902 441221 y personalizada en varios puntos del recinto Monumental.

La atención al público se realiza en cinco idiomas (español, inglés, francés, alemán e italiano), en torno a tres ámbitos de actuación:

- Información sobre la Visita Pública al Monumento.
- Gestión de reservas para las visitas guiadas organizadas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.
- Tareas de apoyo en las relaciones institucionales del Organismo Autónomo.

8.2 Puntos de Información.

Situados en:

- Aparcamiento de la Alhambra.
- Pabellón de Acceso.
- Pabellón de servicios, junto Puerta del Vino.
- Centro de interpretación del Monumento.

El bus Alhambra tiene asimismo una serie de rutas turísticas que conectan la Alhambra con el Albayzín, el Sacromonte, Plaza Nueva, Barranco del Abogado y Barrio de la Antequeruela.

- Información telf.: 900 710 900.
- Los Palos (interior recinto, junto Puerta de los Carros).
- Peñapartida (frente Hotel Alhambra Palace).
- Puerta del Generalife.

8.3. Máquinas expendedoras de comida y bebida.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife ha establecido una serie de máquinas que posibilitan al visitante la adquisición de comida y bebidas, entre tanto pone a disposición del visitante servicios de cafetería y restauración.

Puede encontrar máquinas en:

- Aparcamiento de la Alhambra.
- Pabellón de acceso.
- Pabellón de servicios junto a la Puerta del Vino.

9. Contratos de consultoría y asistencia técnica realizados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife y terceras partes sobre aspectos culturales y científicos del Monumento.

Debido a la naturaleza de las funciones y tareas que se desarrollan en el Monumento de la Alhambra y Generalife resulta imprescindible el respeto, por parte del personal colaborador del organismo, de las siguientes cláusulas específicas que se formalizarán por escrito antes del inicio de la relación contractual:

9.1. Derechos de propiedad intelectual.

Los derechos exclusivos de autorizar la reproducción, comunicación pública y difusión, de la obra, servicio, investigación o suministro serán cedidos en exclusiva y con el alcance necesario, que se deduzcan de la naturaleza y objeto del contrato, al Patronato de la Alhambra y del Generalife, salvo estipulación en contrario, sin perjuicio de la propiedad intelectual de los autores (derecho a que conste el nombre y la paternidad de la obra) de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril).

En ningún caso podrá el Patronato de la Alhambra y el Generalife utilizar la obra, servicio, investigación o suministro o disponer de ella para usos o fines diferentes de los que se derivan de lo establecido en el contrato.

9.2. Cláusula de confidencialidad.

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife al contratista y al personal a su servicio, así como los que hayan accedido en virtud de la ejecución del contrato, deberán ser considerado por estos como confidenciales, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso distinto del previsto en el acuerdo, ni utilizar dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni duplicar o compartirla con terceras personas.

El contratista guardará absoluta confidencialidad acerca de la información y productos tanto del Patronato de la Alhambra y el Generalife como de cualquiera de las Organizaciones e Instituciones colaboradoras del mismo con las que en virtud del contrato deba éste contactar.

La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata resolución del contrato sin derecho alguno de indemnización para el contratista.

9.3. Cláusula de custodia y restitución del material.

El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del servicio y con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas de las que se indiquen por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

9.4. Derecho de patente y de marca.

Las invenciones o hallazgos realizadas por un profesional o empresa, durante la vigencia de un contrato de consultoría, asistencia técnica o servicio formalizado con el Patronato de la Alhambra y el Generalife, que sean resultado implícito o explícito de la actividad objeto del contrato, pertenecen al Patronato de la Alhambra y el Generalife, que puede asumir la titularidad de las mismas o reservarse un derecho de utilización.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife ha inscrito en la Oficina Española de Patentes y Marcas diversos signos distintivos (Alhambra y Generalife; Museo de la

Alhambra, Monumento de la Alhambra, Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra, Cuadernos de la Alhambra, Dehesa del Generalife), otorgándole esto el derecho exclusivo a utilizarla en el tráfico económico. Así mismo como titular de la marca registrada, podrá oponerse a que los terceros, sin su consentimiento, utilicen cualquier signo idéntico o semejante a la marca para productos o servicios idénticos a aquellos para los que la marca esté registrada, o cuando implique un riesgo de confusión del público;

10. Reclamaciones

El Patronato de la Alhambra y el Generalife dispone de un libro de quejas y reclamaciones estipulado por el

Decreto 171/89, regida esta actividad por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. Dicho libro se encontrará tanto en las oficinas de administración del Patronato de la Alhambra y el Generalife, como en las oficinas de información y atención al visitante situadas en la Puerta del Vino y en el Pabellón de Acceso, facilitando, en todo momento, a los visitantes que deseen dejar constancia de alguna queja o reclamación la interposición de la misma, y la atención en un idioma idóneo.

Las reclamaciones que interpongan los visitantes deberán tener respuesta en el plazo de 10 días máximo.

11. Anexos.

ANEXO I



Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

FORMATO**SOLICITUD RESERVA GRUPO DE ESCOLARES****FPO3-01-02****Edición: 01****Fecha: 16-07-2007****Página 1 de 1**

Ilma. Sra. Directora del Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra y Generalife.

Dpto. de Reservas.
C/ Real de la Alhambra, s/n.
18009 Granada.

Ilma. Sra.:

Teniendo previsto visitar la Alhambra con un grupo de escolares de este Centro, ruego a usted dé las instrucciones precisas para la reserva de entrada gratuita para este colectivo:

- Día..... de..... de 200...
- Horario preferente de entrada a los Palacios Nazaríes.
- Horario alternativo al anterior, en caso de no disponer del ya indicado
- Número de alumnos..... Núm. de profesores.....
- Nivel de estudios.
- Dirección del Centro.
- Código postal Localidad.
- Teléfono (...)..... Fax (...).....
- Nombre del profesor responsable del grupo o de contacto.

El Director, Jefe de Estudios, Secretario o Jefe de Seminario o Departamento, Sello oficial del Centro.

Fdo.

ANEXO II



Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

FORMATO

AUTORIZACIÓN REPRESENTACIÓN ESCÉNICA, MUSICAL O SIMILAR

FPO3-02-02

Edición: 01

Fecha: 16-07-2007

Página 1 de 1

D....., Profesión....., DNI expedido en..... el.....
de..... de 20--

En representación de..... con domicilio social en
..... presentado y avalado por

Solicita autorización para organizar en (1)

la siguiente actuación (1)

Pagando la tasa correspondiente y con aceptación expresa de todas las condiciones que
en documento

aparte se enumeran.

El solicitante:

Granada, Alhambra, a..... de..... de 200...

Autorizada la realización

Firma: Fecha:

(1) Utilizar hoja aparte si es preciso.

ANEXO III



Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

FORMATO

**AUTORIZACIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y SESIONES
 FOTOGRÁFICAS**

FPO3-01-01

Edición: 01

Fecha: 16-07-2007

Página 1 de 1

D....., Profesión....., DNI expedido en..... el.....
 de..... de 200-

En representación de..... con domicilio social en
 presentado y avalado por

Solicita autorización para la filmación - fotografía, aceptando el Pliego de condiciones
 adjunto.

Lugares.....

Tiempo.....

Título

Temática

Sinopsis argumental

Destino o uso.....

Material a utilizar.....

El solicitante..... Granada, Alhambra, a.....
 de..... de 200...

Autorizada la realización

Firma: Fecha:

(*) Utilizar hoja aparte si es preciso

ANEXO IV



Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

FORMATO

**SOLICITUD DE LA SALA DE CONFERENCIAS Y/O SALA DE JUNTAS
 DEL PALACIO DE CARLOS V**

FPO3-02-01

Edición: 01

Fecha: 29-03-2007

Página 1 de 1

Servicio o entidad solicitante	
Sala de juntas y/o Sala de conferencias	
Día y hora solicitada	
Actividad	
Equipos necesarios	
Persona responsable	

Vº Bº DE LA DIRECTORA

EL SOLICITANTE

Fdo.:

Fdo.:

Nota: La persona responsable de la solicitud se hará cargo, una vez terminada la actividad, de dejar la sala/s utilizada/s en las mismas condiciones de limpieza, funcionamiento y orden en la que estaba antes de comenzar la actividad. Cualquier deficiencia o desperfecto causado deberá comunicarse para subsanarlo inmediatamente.

OBSERVACIONES DE SERVICIO DE SEGURIDAD

ANEXO V



Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

FORMATO

SOLICITUD DE CONSULTA EXTERNA

FPO4-01-01

Edición: Borrador

Fecha: 06-03-2007

Página 58 de 2

Nombre: _____

Dirección: _____

Código postal: _____ Población: _____ Provincia: _____

País: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ e-mail: _____

Profesión: _____ D.N.I.: _____

En representación de: _____ para lo que se

presenta el documento: _____

EXPONE

POR LO QUE SOLICITA

ANEXO VI



Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

FORMATO

SOLICITUD DE ACTIVIDAD VINCULADA A PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

FPO4-01-01

Edición: Borrador

Fecha: 06-03-2007

Página 1 de 2

Nombre:

Dirección:

Código postal: _____ Población: _____ Provincia: _____

País: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ e-mail: _____

Profesión: _____ D.N.I.: _____

En representación de: _____ para lo que se

presenta _____ el _____ documento:

EXPONE

POR LO QUE SOLICITA

ANEXO VII

NORMATIVA INTERNA DEL ARCHIVO Y BIBLIOTECA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE

1. Sólo está permitido el acceso a la Sala con los objetos necesarios para realizar la consulta y las anotaciones oportunas. Cualquier otro objeto requerirá la autorización del responsable de la Sala. Queda expresamente prohibida la entrada de objetos que pudieran afectar a la integridad de los documentos consultados, así como cualquier tipo de bebida o comida.

2. El usuario se dirigirá al responsable de la Sala para cualquier consulta sobre la documentación.

3. No se permitirá alterar el necesario silencio de la Sala de Consulta.

4. Estará en lugar visible en la sala de consulta o de Referencias los instrumentos de descripción, sobre cualquier soporte, y serán de libre acceso.

5. Estará en lugar visible en la Sala de Consulta o de Referencias el Cuadro de Clasificación de Fondos actualizado del Archivo y Biblioteca.

6. La consulta de los instrumentos de descripción que se encuentren en formato de fichas respetará siempre el orden que éstas presenten, no pudiendo ser sacadas de sus casilleros, ni éstos de sus muebles.

7. No podrán ser copiados, reproducidos ni publicados los instrumentos de descripción, de manera que sean protegidos los derechos relativos a la Propiedad Intelectual. Así como tampoco está permitido la digitalización de ningún material en sala, mientras se realice la consulta, si se deseara algún material digitalizado o fotocopiado se le solicitará a la persona responsable del Archivo o Biblioteca.

8. La petición de documentos se realizará en el formulario de solicitud de consulta, que se cumplimentará con caracteres legibles con tinta. Se formalizará una solicitud por cada unidad que se desee consultar (libro, caja, legajo, plano, expediente, documento...).

9. No se podrán solicitar más de tres unidades simultáneamente, y éstas deberán de ser consultadas de una en una.

10. No se podrá consultar ninguna unidad documental de manera simultánea por dos o más lectores, salvo autorización expresa del responsables de la Sala.

11. No se atenderán nuevas peticiones desde 15 minutos antes del cierre de la Sala.

12. Será objeto de aplicación de la normativa vigente en esta materia cualquier comportamiento que ponga

en peligro la conservación y el contenido de los documentos.

13. No podrá ser alterado bajo ningún concepto el orden original de los documentos sin encuadernar.

14. Sólo podrán tomarse notas o copiar textos de forma manuscrita mediante uso de lápiz.

15. No podrán dejarse marcas o incluir objetos entre los documentos, salvo los indicadores de reprografía normalizados.

16. El usuario devolverá los documentos personalmente al responsable de la Sala una vez haya concluido la consulta. Ningún usuario podrá salir del edificio sin haber cumplido este trámite.

17. El usuario podrá reservar para el día siguiente los documentos que esté consultando, en cuyo caso deberá cumplimentar una nueva solicitud de consulta.

18. No podrá sacarse ningún documento de la Sala de consulta.

19. Las solicitudes de reproducción de documentos se realizarán en el modelo normalizado, en el que constará la autorización de un responsable del Centro. Para señalar los documentos referenciados en la solicitud se utilizarán los indicadores de reprografía.

20. El número máximo de reproducciones, los medios por los que éstas se hagan y el tiempo de servicio de las mismas por cada solicitud estará en función de los medios materiales y humanos de que disponga el Archivo y Biblioteca en cada momento, del formato y soporte de los documentos y del estado de conservación de los mismos.

21. No se realizarán servicios sujetos a tasas o precios públicos sin el pago de los mismos mediante los procedimientos establecidos a tal fin. La orden que establece los citados precios y tasas estará expuesta en la Sala.

22. Las reproducciones de documentos solicitadas se destinarán únicamente a fines de estudio o investigación, sin finalidad lucrativa, según lo dispuesto en la legislación vigente.

Es obligatoria en cualquier edición o publicación la referencia a la procedencia de los documentos, citando el Archivo o Biblioteca y la signatura de los mismos, según lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos. Las ediciones o publicaciones que contengan documentos citados, transcritos o reproducidos de los fondos del Archivo o Biblioteca deberán contener los siguientes datos: siglas del Archivo o Biblioteca, fondo/sección, signatura y, en su caso, número de folios.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2007, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo.

Mediante Resolución de fecha 15 de mayo de 2007 (BOJA núm. 105, de 29 de mayo de 2007), se convocó concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de los Cuerpos propios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de dos puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 31 de marzo y 9 de noviembre de 2005, por la que se modifica la de fecha 25 de octubre de 2000, reguladora de los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo a desempeñar por los funcionarios de esta Institución, siendo de aplicación supletoria lo regulado en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Conforme a lo previsto en la base 4.3 de la resolución del concurso, se ha resuelto definitivamente el mismo por la Comisión de Gobierno de esta Institución, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2007.

En consecuencia, y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 22.a) del Reglamento de Orga-

nización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía

DISPONGO

Primero. Se aprueba la resolución definitiva del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que seguidamente se relacionan en el Anexo de la presente resolución a los funcionarios que en el mismo se indican.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de las normas Reguladoras de los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los destinos obtenidos serán irrenunciables, salvo causa justificada que deberá apreciar la Comisión de Gobierno.

Tercero. Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos dispuestos en la base 5.ª de la mencionada resolución del concurso específico.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre de 1992).

ANEXO

Cód. Pto.	Denominación	GR	Cuerpo	Apellidos y Nombre	NRP	Localidad	Núm. Orden	Punt.
B.10.1.3	Técnico de Auditoría	B	Técnicos de Auditoría	Cristina Guevara Martínez	034058570COFB10	Sevilla	1	37,115
B.10.1.9	Técnico de Auditoría	B	Técnicos de Auditoría	Amelia Martínez Sánchez	025585115COFB10	Sevilla	2	36,445

Sevilla, 18 de octubre de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Operadores de Informática, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución que se cita.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para el ingreso en la Escala de Operadores de Informática de esta Universidad, convocadas mediante Resolución de 20 de diciembre de 2006 (BOJA de 3 de enero de 2007).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (BOJA de 27 de octubre de 2003), ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Operadores de la Universidad de Córdoba a los

aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo, ordenados de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Segundo. Para obtener la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril (BOE del 6 de abril).

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector o la Gerente de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE de 4 de mayo), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero